



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de julio de 1996  
No. 6

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: dictada en el expediente TUA/10°.DTO./C)98/95, del poblado de San Miguel Chalma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3132, 3025, 3023, 2747, 2761, 733-A1, 2753, 3015, 3107, 3131, 3134, 3135, 3133, 3128, 3103, 3094, 3093, 730-A1, 2983, 728-A1, 2987, 3104, 2776, 3101, 2986, 3157, 3165 y 3159.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3087, 3011, 3012, 3021, 3024, 3026, 3028, 3030, 3022, 3089, 3090, 3095, 3098, 3099, 3088 y 3085.

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis

VISTO para resolver los autos del juicio agrario numero TUA/10°.DTO./C)98/95, relativo a la demanda que presentó JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS Y COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO SAN MIGUEL CHALMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, reclamando el otorgamiento y reconocimiento de la calidad de ejidatario a su favor; y

### RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en este tribunal, el quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el señor JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, demandó de la Asamblea General de Ejidatarios y Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, integrado por LEON CEDILLO ROJAS, GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ; presidente, secretario y tesorero respectivamente, el

otorgamiento y reconocimiento de la calidad de ejidatario a su favor, manifestando que con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, solicitó junto con otros compañeros, al comisariado Ejidal, convocara a Asamblea General de Ejidatarios de ese núcleo ejidal, pero que dicho Comisariado Ejidal convocó a Asamblea de Ejidatarios sin tomar en consideración su petición en la orden del día y sin convocarla en carácter de extraordinaria. Aduce, que es mexicano mayor de edad, nieto de la señora JUANA JIMENEZ FUENTES, quien falleció el primero de marzo de mil novecientos setenta y siete, que fue reconocida tácitamente como ejidataria, al haber asistido a varias asambleas firmando las actas correspondientes, que pagaba sus derechos e impuestos correspondientes a su parcela ejidal que laboró por muchos años y la cual le dejó de manera verbal antes de que falleciera, que la parcela que tiene en posesión actualmente y que la tuvo en posesión su abuela desde el año de mil novecientos sesenta y cuatro se localiza en "Lomas de San Mateo Tecoloupan", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dentro del perímetro de ampliación ejidal con que se dotó a dicho ejido; que fue hasta el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, cuando se llevó a cabo inspección ocular en la parcela de su abuela, de donde se establecieron las medidas y colindancias de la misma, las cuales

son: Al norte setenta y cinco metros, con parcela de LEONCIO MALDONADO J.; al sur setenta y cinco metros, con parcela de CELIA MALDONADO, al oriente setenta y cinco metros, con terrenos de Tenayuca; y al poniente setenta y cinco metros, con parcela de ANTONIO CALZADA; que tanto su abuela como el actor han sido campesinos y trabajado la tierra del ejido, por haber nacido ahí sus padres y porque su abuela cultivaba la parcela y a su fallecimiento la reemplazó el actor, pues esa fué su voluntad, por lo que tal es el caso, que actualmente continúa en posesión de ésta; que en diversas investigaciones de usufructo parcelario ejidal que se llevaron a cabo en el ejido, su abuela siempre contó con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se remitió a la Secretaría de la Reforma Agraria, por parte del Comisariado Ejidal documentación en la que se demuestra que en ese entonces su abuela laboraba la parcela que fue de la nueva tierra que abrió al cultivo en el ejido, en la que se solicitaba a la autoridad superior que se le expidiera su respectivo certificado de derechos agrarios, que además de considerar al actor que se ha ganado el derecho de ser reconocido como ejidatario por mérito propio, se apega al artículo 18 de la Ley Agraria, ya que su abuela fué quien le dió la posesión total de la parcela; y señala que no existe en el ejido reglamento alguno, por lo que su pretensión la fundamenta en la Ley Agraria. Anexa a su escrito de demanda. Una reducción en fotocopia de una constancia expedida por el Delegado Agrario en el Estado de México, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho; copias certificadas de un escrito de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por varias personas y dirigido al Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia; copias certificadas de primera convocatoria de veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco; de primera convocatoria para nueva elección de autoridades ejidales, de veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, dos hojas con firmas; de una relación de ejidatarios con sus derechos reconocidos, que se hizo con motivo de la elección de las nuevas autoridades ejidales, que se convocó con fecha veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, para el treinta y uno de ese mismo mes y año; de una relación de ejidatarios; de un inventario general del ejido, y corte de caja de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; de una consignación resuelta el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, relativa a los autos de las diligencias de averiguación previa número PJ/III/1903/82, instruida en contra de BONIFACIO AVILA QUINTANA y otros, como presuntos responsables del delito de fraude, cometido en agravio de JESUS MALDONADO RODRIGUEZ y otros; de un recibo firmado por el Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; de dos escritos signados por el Delegado Agrario en el Estado de fechas veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro; de un recibo firmado por los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de dicho poblado, de

veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro; y documentación relacionada con la elección de los miembros del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia; de documentación relativa a una investigación general de usufructo parcelario ejidal, llevada a cabo el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, en el poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepanlla, Estado de México; de documentación relativa a una inspección ocular levantada en el mismo ejido, el diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en los terrenos ejidales que fueron abiertos al cultivo dentro del perímetro de la ampliación del ejido por dieciséis campesinos; de un recibo firmado por el Presidente y Secretario del Comisariado Ejidal, el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco; de dos citatorios hechos por el Delegado Agrario en el Estado a CELESTINO MANCILLA ISLAS y FRANCISCA MANCILLA ISLAS, de treinta de octubre y cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, respectivamente; de un desahogo de audiencia de pruebas y alegatos en el expediente 24/973, relativo al procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios, y nuevas adjudicaciones, de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres; de una opinión de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en el expediente 24/973, de investigación general de usufructo parcelario ejidal, para privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones, así como demás documentación relacionada con dicho procedimiento; de la resolución dictada en dicho asunto por la Comisión Agraria Mixta, con fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, de una opinión de la Comisión Agraria Mixta, de fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco, referente a la documentación complementaria del expediente 24/973; de un oficio dirigido a la Confederación Nacional Campesina el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, por el Delegado Agrario en el Estado, acta de nacimiento de JESUS MALDONADO RODRIGUEZ; acta de defunción de JUANA JIMENEZ FUENTES; así como una certificación hecha por el presidente del Comisariado Ejidal de San Miguel Chalma de siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, respecto de un retrato de JUANA JIMENEZ SANCHEZ; recibo número 364420, a nombre de JUANA JIMENEZ viuda de MALDONADO de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno y recibo número 892017 a nombre de JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, de cinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho (fojas 1 a 93).

**SEGUNDO.-** En acuerdo de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se admitió a trámite la demanda intentada, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios por conducto de los miembros integrantes del Comisariado Ejidal, a quienes se ordenó emplazar para que comparecieran a la celebración de la audiencia señalada para las catorce horas del día nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco; fecha en la que el Comisariado Ejidal del poblado de San

Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, exhibió copia de la primera convocatoria de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, así como original del acta de asamblea celebrada el día cuatro de junio de ese mismo año, en la que se trató el asunto relacionado con la solicitud de un grupo de personas que solicitan el reconocimiento como ejidatarios del poblado de referencia; y en virtud de que dicho Comisariado Ejidal, parte demandada en este juicio, no se encontró asistido legalmente por abogado patrono alguno, con fundamento en el artículo 179 de la Ley Agraria, con suspensión del procedimiento, se ordenó solicitar de inmediato los servicios de un defensor de la Procuraduría Agraria, al cual, para enterarse de este asunto, se le otorgó un término de cinco días, contados a partir de la fecha en que se apersonara al procedimiento, y se señaló como hora y fecha para la continuación de la audiencia, las doce horas del día treinta y uno de agosto del mismo mes y año, en la que la representante de la Procuraduría Agraria, solicitó se le concediera el término establecido en el citado artículo de la Ley Agraria, para estar debidamente enterada del asunto y poder brindar la asesoría y representación legal requerida; por lo que el tribunal señaló nueva hora y fecha para la continuación de la audiencia (fojas 94 a 126).

**TERCERO.-** En diligencia de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora ratificó su escrito inicial de demanda y exhibió escrito de ofrecimiento de pruebas en las que además de las documentales que anexó a su escrito inicial, también ofrece la confesional del presidente y secretario del Comisariado Ejidal; la testimonial de BONIFACIO AVILA QUINTANA y VICTOR MANCILLA PAREDES a quienes solicitó fueran citados por este tribunal; la de inspección ocular; la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones. Por su parte, la demandada dio contestación a la demanda mediante escrito exhibido en esa misma diligencia, en el cual manifiestan que el actor carece de acción y de derecho para demandar tal otorgamiento y reconocimiento, en virtud de que la fracción de terreno ejidal que detenta, se encuentra dentro de las tierras de uso común del ejido que representan, y que el Comisariado Ejidal solo ha actuado con apego a la Ley Agraria, ya que su artículo 24 es muy claro al determinar quienes pueden convocar a asamblea y que personas pueden solicitar que se convoque; que el ejido que representan aún no está inmerso en el programa de certificación de ejidos (PROCEDE), con el que podría ser factible el reconocimiento solicitado. En cuanto a los hechos, señalan que no existe reconocimiento tácito como ejidatario o persona alguna sino con las formalidades expresas que la ley señala, tanto en la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, como en la Ley Agraria vigente, que el actor pretende sorprender al tribunal, ya que el acta de investigación de usufructo parcelario de veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, no es un documento idóneo para acreditar que la parcela materia del presente asunto, se encuentra ubicada dentro de la dotación del ejido y que en la misma, solo se trató lo referente a las propuestas hechas por la

asamblea para nuevas adjudicaciones, sin que a las mismas les hubiese recaído formal reconocimiento de derechos por autoridad agraria competente; que de la prueba referente al estudio económico agrícola, se deduce que no aparece una relación de personas que hubiesen realizado cultivos en el ejido en cuestión; que el oficio de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, solo se refiere a trámites administrativos que no culminaron con la expedición de los respectivos certificados de derechos agrarios; que el actor al señalar que se trata de tierras abiertas al cultivo, se debe de entender que son tierras de uso común, de las que solo la asamblea puede decidir su destino y aprovechamiento; que los trabajos técnico-administrativos que señala el actor, nunca les recayó mandato presidencial; que lo que exhibe el actor como identificación, solo es una constancia expedida por el Comisariado Ejidal, misma que no cuenta con el suficiente sustento legal; y que si bien es cierto que no existe en el ejido un reglamento interno, también lo es, que la pretensión solicitada por el actor, está afuera del contexto jurídico si se ajusta estrictamente a lo establecido por el artículo 74 de la Ley Agraria, que señala que las tierras de uso común son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Oponen como excepciones y defensas, la falta de acción y de derecho del actor, en virtud de que la fracción de terreno que manifiesta tener en posesión, se encuentra comprendida dentro de las tierras de uso común del ejido. Por otra parte, oponen acción reconventional en contra del actor JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, en la que le demandan la restitución del terreno ejidal que posee, con todos sus usos, accesiones y costumbres que se hubiesen generado, sin responsabilidad por parte del ejido para otorgarle contraprestación alguna; debiendo entregar el terreno con las medidas y colindancias señaladas en su escrito inicial de demanda, o bien, las medidas y colindancias del terreno, que resultaren después de practicada la prueba de inspección ocular, que desde ese momento ofrecieron para mejor proveer. Aducen, que con fecha diecisiete de enero de mil novecientos veintiocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, mediante el cual se dota al ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de una superficie de 168 hectáreas, que el doce de diciembre de mil novecientos cuarenta, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, mediante el cual se otorgó ampliación al ejido de referencia, de una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas, ubicadas en la fracción IV de la hacienda de San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; superficie constituida por terrenos cerriles, en donde se encuentra el terreno materia del presente juicio. Ofrecen como pruebas de su parte: La documental, consistente en copia fotostática simple de la carpeta básica, por lo que solicitó al tribunal, fuera requerida la original de la misma a la Coordinación Agraria, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México; la confesional, la testimonial; la de inspección ocular; la presuncional legal y humana; y la instrumental de

actuaciones, y objetó las pruebas presentadas por la parte actora. El Tribunal ordenó se girara oficio a la Coordinación Agraria en el Estado, para que remitiera copia certificada de la carpeta básica del ejido en cuestión. En virtud de la demanda reconvenional interpuesta, JESUS MALDONADO RODRIGUEZ se reservó el derecho para dar contestación a la misma, con apoyo en lo establecido por el artículo 182 de la Ley Agraria (fojas 127 a 191).

**CUARTO.-** En diligencia de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, dio contestación a la demanda reconvenional mediante escrito presentado en esa diligencia, en el que señala que carece de fundamento legal la parte demandada al demandar que se le restituya la fracción de terreno ejidal que tenía en vida su abuela JUANA JIMENEZ FUENTES en un principio y después JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, toda vez que por resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se le expropió al ejido de San Miguel Chalma dicha fracción del ejido, y por la cual se le pagó la indemnización correspondiente; y que por otra parte, dicha reconvenición nada tiene que ver con la litis planteada en el presente juicio. Opone como excepciones y defensas: La de prescripción, contemplada en la Ley Agraria vigente; la de falta de acción y de derecho de la parte demandada; y la de obscuridad de la demanda, ya que indica que la fracción de terreno que detentó su abuela, así como él en su momento, nunca fue de uso común, pues la misma carpeta básica que exhibió la parte demandada, señala claramente que se trata de ampliación de ejido y no de terreno comunal, como alega. En dicho escrito de contestación a la reconvenición, anexa copia fotostática simple del Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Por otra parte, en la misma diligencia, el tribunal fijó la litis en el presente juicio, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes; las pruebas documentales admitidas a las partes que se encuentran debidamente requisitadas e integradas a los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia y especial naturaleza; se ordenó girar oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, para que remitiera copia certificada o un ejemplar del Diario Oficial de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno; se desahogó la prueba confesional y testimonial ofrecidas por la parte actora; así como la confesional y testimonial ofrecidas por la parte demandada; y se señaló hora y fecha para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por las partes (fojas 192 a 209).

**QUINTO.-** En acuerdo de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, el tribunal ordenó que se agregara a los autos del expediente que nos ocupa, copia certificada del Diario oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, para los efectos legales a que hubiere lugar, con vista a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, y se dejó sin efecto el auto en el que se ordenó solicitar copia del mismo, en virtud de que en el

archivo de este tribunal obra copia del citado ejemplar (foja 210 a 218).

Mediante oficio número 00160, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis, el Coordinador Agrario en el Estado de México, remitió a este tribunal copia certificada de la carpeta básica del ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, integrada por la resolución dotatoria de tierras y el acta de ejecución, así como la resolución de ampliación automática de ejido y el acta de ejecución que corresponde a esa misma resolución; y en la cual faltaron por remitir los planos respectivos, ya que manifestó que por ese momento no se localizaron en el archivo de esa Coordinación Agraria; por lo que en acuerdo de dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, se ordenó que con dicha documentación procediera la Secretaría de Acuerdos a realizar el cotejo y certificación en las copias simples que obran en el expediente en estudio (foja 219).

Con fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, se llevo a cabo el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por las partes (fojas 220 a 222).

**SEXTO.-** En diligencia de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, el Tribunal acordó que en virtud de que dentro de los autos del expediente 97/95, fue exhibido el escrito de LEON CEDILLO ROJAS, en donde manifiesta que renunció como presidente del Comisariado Ejidal del poblado citado, y adjuntó copias simples de diversos documentos, ordenó se agregaran copias de los referidos documentos al expediente en que se actúa, con vista a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, y se ordenó se girara oficio recordatorio a la Coordinación Agraria, para que remitiera copia certificada de los planos del ejido de que se trata (fojas 224 a 256).

En escrito de tres de abril de mil novecientos noventa y seis, el abogado patrono de la parte demandada exhibió copias certificadas de los planos de dotación y ampliación del ejido de referencia, para que las mismas fueran cotejadas y compulsadas con las copias simples que también presentó de los mismos, y se agregaran al expediente que nos ocupa (fojas 257 a 259).

**SEPTIMO.-** En diligencia de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, el señor EULALIO ROJAS TRIGUEROS, quien se ostentó como presente del Comisariado Ejidal de dicho poblado, exhibió copia simple al carbón con firmas autógrafas de la solicitud de trámite, de la convocatoria y del acta de asamblea de fecha siete de abril del presente año, en la que resultaron electos para ocupar los cargos de presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, los señores EULALIO ROJAS TRIGUEROS, MANUEL CEDILLO

FRAGOSO y ENRIQUE BACA TAVARES, respectivamente; y como primer secretario del Consejo de Vigilancia, el señor PABLO MALDONADO SOTO; por lo que el tribunal les reconoció la personalidad con la que comparecen en este juicio; y en virtud de que no se encontró ninguna prueba pendiente de desahogar, de las que fueron ofrecidas por las partes, se ordenó, con fundamento en el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, que las partes procedieran a formular los alegatos correspondientes. La Secretaría de Acuerdos dio cuenta con un escrito presentado en esa misma fecha por la parte actora, mediante el cual formula sus alegatos correspondientes, los cuales se tuvieron por reproducidos en sus términos y se mandó agregar a los autos para ser tomados en consideración como correspondían al momento de dictar sentencia. Por su parte, la demandada solicitó se le concediera un término perentorio, a fin de expresar sus alegatos por escrito; por lo que el tribunal le concedió un término de tres días, a efecto de que formulara sus alegatos por escrito, reservándose para dictar la sentencia correspondiente (fojas 263 a 281)

La parte demandada presentó sus correspondientes alegatos, en escrito de fecha veintidós de abril del año en curso (fojas 282 y 283 )

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución General de la República; 1° y 163 de la Ley Agraria vigente; 1° y 2° fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República, para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial

**SEGUNDO.-** En el presente asunto, la parte demandada fue debida y legalmente emplazada para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones que obran en los autos del expediente en estudio a fojas 98 a 104, por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales.

**TERCERO.-** La litis en el presente asunto, que se funda en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se construye a determinar si es procedente el reconocimiento y otorgamiento de la calidad de ejidatario en favor del señor JESUS MALDONADO RODRIGUEZ; y en su caso, si procede la restitución de terreno ejidal que en demanda reconvenional reclama el ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, al señor JESUS MALDONADO RODRIGUEZ.

**CUARTO.-** El señor JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, parte actora en este juicio, para acreditar su acción, aportó los siguientes medios de prueba: La documental, consistente en copia certificada de un escrito firmado por varias personas, con fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y dirigido al Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del citado poblado, misma que tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que varias personas, entre las que se encuentra el actor en el presente juicio, solicitaron se convocara a Asamblea Extraordinaria, para que se expusiera su problema y decidiera a su favor el reconocimiento como ejidatarios, y asimismo, se les asignara un lugar en dicha asamblea, para que cuando se tratara el caso de cada uno de ellos, tuvieran uso de la palabra, para exponer a la asamblea su pedimento. La documental, consistente en copia certificada de primera convocatoria de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita que en dicha convocatoria a asamblea, no aparece para tratar lo referente a la orden del día, la solicitud hecha por varias personas en escrito de dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, anteriormente señalada. La documental, consistente en copia certificada de primera convocatoria para nueva elección de autoridades ejidales de veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que se convocó a asamblea para celebrarse el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a fin de llevar a cabo la elección de las nuevas autoridades ejidales. Las documentales, consistentes en copias certificadas de una relación de ejidatarios con sus derechos reconocidos, de fecha 31 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, que se formó con motivo de la elección de las nuevas autoridades ejidales que se convocó con fecha de 20 de agosto de ese mismo año; de un inventario general del ejido, y de un corte de caja, también de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, que obran a fojas 12, 13 y 14, carecen de valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que con las mismas el actor no acredita en nada su acción intentada en el presente juicio. La documental, consistente en copia certificada de un recibo de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que el comisariado ejidal del citado poblado, recibieron del jefe de la zona ejidal número XVI, representante del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de México, un tanto de la documentación formulada con motivo de la elección de las nuevas autoridades ejidales, solo que con esta prueba, el actor no acredita en nada sus pretensiones. La documental, consistente en copia certificada del oficio número 6767 de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, firmado por el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y

Colonización, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicho delegado le manifestó al Director del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, que mediante oficio 6198 de seis de noviembre de ese año, le dijo que los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Miguel Chalma, solicitaron que por ese conducto se le hiciera saber al citado director, los nombres de los ejidatarios que habían hecho sus trámites ante esa Delegación Agraria para el reconocimiento de sus derechos agrarios y que a juicio de la Asamblea General de Ejidatarios legalmente constituida, tienen derecho a recibir proporcionalmente la indemnización que por concepto de expropiación fue depositada a ese fondo, por el Departamento del Distrito Federal, también le informó, que de acuerdo al expediente de regularización de derechos agrarios que se encuentra instaurado en la Comisión Agraria Mixta y que fue opinado el cinco de abril de mil novecientos setenta y tres y veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, por la misma comisión, se propuso como nuevos ejidatarios y se confirmaron los derechos de los que constan en las listas que según, se anexaron al oficio de referencia, y que en obvio de mayor dilación, le remitió copia de dichas listas en cuatro fojas, para los efectos legales que procedieran. La documental, consistente en copia certificada de una constancia de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hizo constar que el comisariado ejidal y consejo de vigilancia se presentaron a esa delegación a solicitar la autorización de hechura para los dos sellos, habiéndoseles comunicado que se les autorizaba para que mandaran a hacer los mencionados sellos, en la inteligencia de que se emita el Escudo Nacional, sin que con esta prueba acredite en algo las pretensiones del actor. La documental, consistente en un recibo de fecha veintuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento de que los integrantes del comisariado ejidal, así como los integrantes del consejo de vigilancia, recibieron de la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización del Estado de México, las credenciales expedidas a su favor como miembros del comisariado ejidal y consejo de vigilancia de dicho poblado, sin que con esta prueba acredite el actor su pretensión en el presente juicio. La documental consistente en copia certificada del oficio número 320796, de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que el Secretario General de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, remitió por medio de ese oficio, al Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, las credenciales del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del citado poblado, por haber sido

aprobada la elección de dichas autoridades ejidales, verificada el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete, sin que tampoco con esta prueba acredite en algo sus pretensiones. La documental, consistente en copia certificada del dictamen de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento, que se dictaminó que la documentación de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se encontró integrada de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la que resultaron electos los miembros del comisariado ejidal y consejo de vigilancia, y que se les expidiera sus credenciales, con vencimiento de sus funciones legales al treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete, sin que con esta prueba acredite el actor sus pretensiones, como tampoco con la documental, consistente en copia certificada del oficio número 6964 de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, que obra a foja 28, ya que con la misma solo se llega al conocimiento que el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización le remitió acuse de recibo por entrega de credenciales de los miembros del comisariado ejidal y consejo de vigilancia de dicho poblado, a la Dirección General de Organización, Autoridades Ejidales y Comunitarias. La documental, consistente en copia certificada de una resolución de consignación, de fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, relativa a los autos de las diligencias de averiguación previa número PJ/III/1903/82, instaurada en contra de BONIFACIO AVILA QUINTANA y otros, como presuntos responsables del delito de fraude, cometido en agravio de JESUS MALDONADO RODRIGUEZ y otros, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicho asunto fue en relación a un terreno, el cual se encuentra colindando con las ampliaciones de los ejidos San Miguel Chalma y San Juan (xtacala, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, con una superficie de más de trece hectáreas, y que se resolvió ejercer acción penal en contra de BONIFACIO QUINTANA y otros, como presuntos responsables del delito de fraude cometido en agravio de JESUS MALDONADO RODRIGUEZ y otros; que se consignaron dichas diligencias al Juez Segundo Penal en el Distrito Judicial de Hualnepantha, solicitándole la incoación del procedimiento judicial respectivo y se librara orden de aprehensión en contra de BONIFACIO AVILA QUINTANA y otros; y se dejó a disposición del juez de referencia, veinte cheques de caja, a cargo de Multibanco Comermex, cada uno por la cantidad de cien mil pesos, a nombre de varias personas. La documental, consistente en copia certificada del oficio número 978 de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que el jefe de la zona ejidal número XVII, le informó al Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, que por segunda convocatoria llevó a cabo los trabajos de

investigación general de usufructo parcelario, llevando los requisitos establecidos por la Ley Federal de Reforma Agraria, en cumplimiento a su oficio 5457 de fecha primero de junio de ese año, remitiéndole a su vez, la documentación que se levantó por tal motivo. La documental, consistente en copia certificada de la primera convocatoria de fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y dos, para asamblea a llevarse a cabo el diecinueve de ese mes y año, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, de que dicha convocatoria es con el fin de llevar a cabo investigación general de usufructo parcelario. El acta de no verificativo de asamblea general de ejidatarios de diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que no pudo llevarse a cabo dicha asamblea, ya que no hubo quorum legal, y por lo que se procedió a convocar nuevamente por segunda convocatoria a partir de esa fecha, misma que obra a fojas 38 a 42. La documental, consistente en acta de asamblea general de ejidatarios de veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y dos, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicha asamblea fue en relación a una investigación general de usufructo parcelario en la que se trató las nuevas adjudicaciones de unidades por encontrarse dentro de lo establecido en el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de diecisiete personas, entre las que se encuentra la señora JUANA JIMENEZ FUENTES, y en la que se anexó constancia de usufructo parcelario, y estudio económico agrícola, con el objeto de poder establecer la posibilidad de aceptar a varios campesinos que se dedicaban al cultivo de tierras del ejido, mismas que obran a fojas 47 y 48. La documental, consistente en copia certificada del oficio número 089 de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, relativo al expediente 23/973, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que el Delegado Agrario en el Estado, comunica al Director General de Derechos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, que ha solicitud de los integrantes del Comisariado Ejidal, al Delegado Agrario en el Estado, se ordenó investigación complementaria e inspecciones oculares sobre las superficies de terrenos ejidales que tenían en posesión dieciséis campesinos de lugar, entre los que se encuentra JUANA JIMENEZ FUENTES, para que se tumara a la superioridad y ver la posibilidad de que fuesen reconocidos como ejidatarios, así como que se les expidieran sus respectivos certificados de derechos agrarios, y que si no era procedente su reconocimiento, se archivara la documentación para su antecedente; que en dicha documentación obra el informe del promotor de desarrollo agrario de quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, el oficio de comisión de veinticinco de noviembre de ese año, así como el acta de inspección ocular de diez de diciembre del citado

año; y en la que, en dichas inspecciones oculares, en los terrenos ejidales que fueron abiertos al cultivo dentro del perímetro de la ampliación del ejido por dieciséis campesinos, entre los que se encuentra JUANA JIMENEZ FUENTES, se le encontró en posesión de un terreno que personalmente abrió al cultivo desde hacía más de dos años, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte setenta y cinco metros, con parcela de LEONCIO MALDONADO; al sur setenta y cinco metros, con la parcela de CELIA MALDONADO viuda de ROJAS, al oriente setenta y cinco metros, con terrenos de Tenayuca; y al poniente setenta y cinco metros, con la parcela de ANTONIO CALZADA. Las documentales, consistentes en copias certificadas de un recibo de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco y dos citatorios de fechas treinta de octubre y cuatro de noviembre de ese mismo año, firmados por el Delegado Agrario en el Estado, que obran a fojas 60, 61 y 62, carecen de valor probatorio, atento a lo dispuesto por el artículo 197 de Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que con dichos documentos no acredita en nada las pretensiones del oferente, por tratarse de cuestiones diversas a las planteadas en la litis del presente juicio. Las documentales, consistentes en copia certificada del resultado del estudio de la confronta de la documentación formulada el día veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y dos con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal, y en la opinión emitida por la Comisión Agraria Mixta, el cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en los términos del artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en el expediente 24/973 de investigación general de usufructo parcelario ejidal, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 179 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento, con la primera de ellas, que el Presidente de la Comisión Agraria Mixta, hizo la relación de campesinos, que señala, se hicieron acreedores a nuevas adjudicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en los que en quinto lugar se encuentra JUANA JIMENEZ FUENTES, y con la segunda, que la Comisión Agraria Mixta opinó que deben reconocerse derechos en favor de JUANA JIMENEZ FUENTES, por haber cultivado parcela desde hacía más de dos años que abrió al cultivo en el citado poblado. La documental, consistente en copia certificada de una diligencia de desahogo de pruebas y alegatos de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, en el expediente 24/973, tramitado por la Comisión Agraria Mixta, carece de valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que con la misma, la parte actora en nada acredita sus pretensiones en este juicio. Las documentales consistentes en oficios números 0138 y 2387, ambos de fecha veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los que se llega al conocimiento, con el primero de ellos, que el Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, le turnó al Delegado Agrario en el Estado, para su trámite

subsecuente, el expediente número 24/973, con la opinión emitida por la misma Comisión; y con el segundo, que el Delegado Agrario a su vez, remitió dicho expediente al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización de la Dirección General de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, para su trámite subsecuente. Las documentales consistentes en copias certificadas de los oficios de fechas veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres y catorce de noviembre del mismo año, así como la cédula notificatoria de fecha veintinueve de octubre, también de mil novecientos setenta y tres, que obran a fojas 79, 80 y 81, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento, con el primero de ellos, que el Presidente de la Comisión Agraria Mixta, comisionó a su investigador, a efecto de que notificara a los posibles afectados por la privación de sus derechos sucesorios y al propuesto como nuevo adjudicatario, en el expediente 24/973; con el segundo, que dicho investigador de la Comisión Agraria Mixta, informó al presidente de la misma, el resultado de tales trabajos, y en el cual le remitió también el original de la cédula notificatoria de referencia. La documental, consistente en copia certificada de la Resolución Presidencial, dictada el siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, respecto a la asamblea que tuvo verificativo el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que se decretó la privación de derechos agrarios en el ejido de referencia, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a varias personas, por la misma razón se privaron de sus derechos sucesorios agrarios a otras diversas personas; se cancelaron los certificados de derechos agrarios respectivos; y se reconocieron derechos agrarios y se adjudicaron unidades de dotación, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a otras personas, sin embargo, se observa en dicha resolución, que no fueron tratados los casos que a su vez fueron tratados en la multitudada asamblea, referentes a las nuevas adjudicaciones de unidades, por encontrarse dentro de lo establecido en el artículo 72 de la invocada Ley Federal de Reforma Agraria de diecisiete personas entre las que se encuentra la abuela del actor en este juicio, señora JUANA JIMENEZ FUENTES. Las documentales, consistentes en copias certificadas de una opinión de la Comisión Agraria Mixta de fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en los términos del artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de una documentación complementaria del expediente 24/973, relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, levantada en el poblado que nos ocupa, y el oficio número 2137, de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento, con el primero de ellos, que se opinó procedente la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios

que se mencionan en la misma opinión, y asimismo se les reconocieran los derechos agrarios que adquirieron los campesinos propuestos como nuevos adjudicatarios, sólo que dentro de las personas que se nombran en la misma, no aparece el del actor o el de la abuela de este. y que el Presidente de la Comisión Agraria Mixta, remitió al Delegado Agrario en el Estado, el expediente complementario 24/973 de dicho poblado, relativo a la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal, con instrucción del procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios, así como la opinión anteriormente citada. La documental, consistente en copia certificada del oficio número 7541, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, tiene valor probatorio, con fundamento en los dispositivos legales señalados con anterioridad, con el que se llega al conocimiento, que el Delegado Agrario en el Estado, comunica a la Confederación Nacional Campesina, en relación a un grupo de dieciséis campesinos del citado poblado, que solicitan se les reconozcan derechos agrarios sobre las tierras que según indican abrieron al cultivo; que visto que la resolución presidencial de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación de diecisiete de noviembre de ese mismo año, ya se había ejecutado debidamente, esa delegación ya había programado para el próximo año, los nuevos trabajos de investigación general de usufructo parcelario ejidal, dentro de los cuales se trataría en especial lo solicitado. La documental, consistente en copia certificada del acta de nacimiento de JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que dicha persona nació el catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno y que es hijo de LEONCIO MALDONADO y GUADALUPE RODRIGUEZ. La documental, consistente en copia certificada del acta de defunción de JUANA JIMENEZ FUENTES, tiene valor probatorio con fundamento en los dispositivos legales antes invocados, con la que se llega al conocimiento, que dicha persona falleció el veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. La copia fotostática simple de una certificación de un retrato de JUANA JIMENEZ SANCHEZ, hecha el siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, por el entonces Presidente del Comisariado Ejidal de San Miguel Chalma, tiene valor probatorio, atento a lo dispuesto en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento, que el Presidente del Comisariado Ejidal en ese entonces, hizo dicho documento, solo que el último apellido de esa persona, no corresponde al de la abuela del actor, que está acreditado en autos, era el de FUENTES y no el de SANCHEZ. La documental, consistente en dos recibos de fechas treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y cinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a nombre de JUANA JIMENEZ viuda de MALDONADO y JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, respectivamente, que obran a fojas 92 y 93, tienen valor probatorio con fundamento en los dispositivos legales antes señalados, con los que se llega al conocimiento de los pagos efectuados por dichas personas, por



concepto del impuesto correspondiente al Estado sobre el cinco por ciento de cosechas y demás esquilmos correspondientes a los años de mil novecientos setenta, mil novecientos setenta y uno y mil novecientos setenta y seis a mil novecientos setenta y ocho. La copia fotostática simple de una constancia expedida por el Delegado Agrario en el Estado el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, que obra a foja 04, en la cual se hace constar que en Asamblea General de Ejidatarios, efectuada el trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho, en dicho ejido, se solicitó el reconocimiento de los derechos agrarios en favor de JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, por haber abierto nuevas tierras al cultivo y por estar en posesión por mas de dos años consecutivos sin problema alguno, carece de valor probatorio, en atención a lo dispuesto por el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez, que no obra en autos alguna otra constancia que se pueda admmicular con la copia fotostática simple que nos ocupa, para que pueda presumirse su real existencia o la verdad de lo que en ella se señala. La confesional de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que LEON CEDILLO ROJAS, GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ CEDILLO, en la fecha en que se desahogó esa prueba, diecinueve de enero del año en curso, formaban parte como Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del Poblado en cuestión; y que saben que al ejido de San Miguel Chalma, se le dotó con una ampliación de ejido en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza; que el presidente del Comisariado Ejidal, adquirió la calidad de ejidatario, por medio de un sorteo; que su parcela se encuentra en la ampliación del ejido, la cual se compone de cien metros de largo por treinta y tres metros con cincuenta centímetros de ancho; que se la entregó el Comisariado Ejidal en turno; que a la mayoría de las personas se les entregaron las tierras de la ampliación en la misma proporción, y que el Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, conocieron a la señora JUANA JIMENEZ. La testimonial de BONIFACIO AVILA QUINTANA y VICTOR MANCILLA PAREDES, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento, ya que los testigos convinieron en lo esencial al declarar, que conocen a JESUS MALDONADO RODRIGUEZ. La prueba de inspección ocular, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que en las tierras en donde se ubica el terreno de que se trata, se encuentran construidas casas habitación en la totalidad de las mismas; que JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, indicó que no posee terreno alguno en dicho ejido, solo en donde trabajó desde niño, el cual correspondió a su abuela, mismo que se encuentra en tierras que fueron expropiadas en favor de la Comisión para la Regularización de la

Tenencia de la Tierra; que el terreno de que se trata se encuentra en la ampliación del ejido de San Miguel Chalma, dentro del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 97.30 metros, con el terreno de MIGUEL MALDONADO JIMENEZ; al sur 97.30 metros con el terreno de LEON CEDILLO ROJAS; al oriente 33 metros con calle denominada "Zenzontle"; y al poniente 33 metros, con la calle denominada "Papagayo"; que en el centro de ese terreno existe trazo de una calle que va de oriente a poniente de seis metros de ancho que ocupan las personas que viven ahí, como salida; que el mismo terreno está dividido en dieciseis lotes habitables con construcciones de tabique ligero, rojo y concreto, en las que en ninguna de ellas habita el actor; que así mismo aclaró el actor, que los lotes fueron asignados desde hace aproximadamente diez años; y que la señora FRANCISCA MANCILLA ISLAS, Presidenta del Consejo de Vigilancia del citado poblado, indicó que la superficie motivo de la inspección, se encuentra expropiada, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y que aun existen tierras susceptibles de cultivo de los ejidatarios. Y por lo que respecta a la prueba documental ofrecida por el actor, para justificar sus excepciones y defensas, con relación a la demanda reconvenicional interpuesta en su contra, por los integrantes del Comisariado Ejidal de San Miguel Chalma, la cual consiste en el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, la misma, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que acredita, que en dicho Diario Oficial de la Federación se publicó el decreto por el que se expropió por causa de utilidad pública una superficie de noventa y tres hectáreas, setenta y un áreas, cincuenta y siete centiáreas y veinte décimetros cuadrados, de temporal de uso colectivo del ejido "San Miguel Chalma", Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para disponer de esa superficie para su regularización, mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyeran viviendas populares de interés social en los lotes que resultaren vacantes; superficie que se señaló y precisó en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

**QUINTO.-** Al analizar y valorar las pruebas aportadas por la parte demandada, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, para acreditar sus excepciones y defensas, así como su acción reconvenicional, tenemos que: La documental, consistente en copia certificada de la resolución presidencial de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que con esa fecha se dotó al poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México ciento sesenta y ocho hectáreas de terrenos, que con todas sus accesiones, usos,

costumbres y servidumbres, se tomarían íntegramente de la fracción restante de la "Hacienda de la Escalera". La documental, consistente en copia certificada del acta de deslinde y posesión de fecha doce de enero de mil novecientos veintiocho, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que en esa fecha, se procedió a dar cumplimiento a la resolución presidencial de veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete, dando posesión definitiva y formal entrega al citado poblado de las ciento sesenta y ocho hectáreas de tierras que fue dotado. La documental, consistente en copia certificada de una nueva acta de deslinde de fecha primero de marzo de mil novecientos veintiocho que modificó la levantada el doce de enero de ese mismo año, tiene valor probatorio, con fundamento en los dispositivos legales antes invocados, con la que se llega al conocimiento, que con fecha primero de marzo de mil novecientos veintiocho, se procedió a llevar a cabo el cambio de localización de la posesión definitiva dada al poblado de San Miguel Chalma, el doce de enero de mil novecientos veintiocho, cuyo cambio fue acordado con el poblado de "San Lucas Patoni", y como con la nueva localización, haciéndose el respectivo cambio de deslinde en dichos trabajos, quedaron conformes la mayoría de los vecinos de ambos poblados, se dio por terminada la inconformidad que existía. La copia certificada del plano definitivo que obra a foja 258, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mismo que se toma como un elemento ilustrativo de las ciento sesenta y ocho hectáreas de tierras de las que fue dotado el poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. La documental, consistente en copia certificada de la resolución presidencial de ampliación automática, dictada el dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que con esa fecha se resolvió procedente la ampliación automática de ejidos decretada en el expediente del poblado de que se trata, consistente en una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas de terrenos fértiles con diez por ciento de temporal, de la fracción IV de la ex hacienda de "San Mateo Tecoloapan"; resolución que debe considerarse como título comunal para el efecto de amparar y defender la extensión total de los terrenos que la misma comprende a favor del poblado beneficiado. La documental, consistente en copia certificada del acta de posesión y deslinde, de fecha quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, tiene valor probatorio, con fundamento en dichos preceptos legales, con la que se llega al conocimiento, que con esa fecha se dio cumplimiento a la resolución presidencial de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, dándose la posesión y entrega formal de ciento cincuenta y dos hectáreas al citado poblado. La copia certificada del plano definitivo que obra a foja 259, tiene valor probatorio, en atención a lo dispuesto por el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, misma que se toma como un elemento ilustrativo de las ciento cincuenta y dos hectáreas, que se otorgaron al citado poblado por

ampliación automática, de acuerdo con la resolución presidencial de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta. La prueba confesional de JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, tiene valor probatorio, con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que la fracción de terreno del que solicita reconocimiento de derechos agrarios, se ubica en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán, Estado de México, la cual había tenido en posesión desde el año de mil novecientos setenta y siete aproximadamente, con una superficie de 33.5 metros de frente, por 100 metros de largo, y colinda al norte con MIGUEL JIMENEZ FUENTES, al sur con HERIBERTO ALCANTARA MALDONADO, al oriente con Colonia Lomas de San Miguel, y al poniente con MIGUEL MALDONADO JIMENEZ. La testimonial de FRANCISCA MANCILLA ILAS y MANUEL GONZALEZ CEDILLO, carece de valor probatorio, atento a lo dispuesto por los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que FRANCISCA MANCILLA ISLAS es presidenta del Consejo de Vigilancia del citado ejido, como se desprende de las diversas diligencias llevadas a cabo en el expediente que nos ocupa, y MANUEL GONZALEZ CEDILLO, el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, fecha en la que se desahogó dicha testimonial, aún formaba parte como primer secretario del Consejo de Vigilancia de dicho poblado, como se puede observar en esa misma diligencia a foja 192; por lo que se deduce la parcialidad en que dichos testigos pudieron incurrir en sus respectivos testimonios. La documental, consistente en copia certificada de un acta de asamblea, llevada a cabo el cuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla Estado de México, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que en dicha asamblea, se trató lo relativo a la solicitud de reconocimiento como ejidatarios hecha por un grupo de personas al ejido, entre los que se encuentra el actor en este juicio JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, y el cual la asamblea por mayoría de votos decidió no reconocerles derecho alguno, manifestando que no tiene posesión de parcelas de cultivo y no existe ninguna razón, ni se justifica el reconocimiento como ejidatarios, lo que es facultad de la asamblea en términos del artículo 23 fracción II de la Ley Agraria. La documental, consistente en copia certificada de un acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y seis, llevada a cabo en el poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y un escrito de fecha once de abril del presente año, signado por los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del citado poblado, tienen valor probatorio, con fundamento en los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento, con la primera de ellas, que en la citada Asamblea General de Ejidatarios, resultaron electos como nuevos integrantes del Comisariado Ejidal, los señores EULALIO ROJAS TRIGUEROS, MANUEL CEDILLO

FRAGOSO y ENRIQUE BACA TAVARES, como presidente secretario y tesorero, respectivamente, en lugar de los señores LEON CEDILLO ROJAS, GREGORIO AVILA FLORES y MARCOS GONZALEZ CEDILLO, con lo que acreditan la personalidad con que actúan en el presente juicio; y que asimismo, el señor PABLO MALDONADO SOTO fue designado como primer secretario del Consejo de Vigilancia, en lugar de MANUEL GONZALEZ CEDILLO, que como los anteriores integrantes del Comisariado Ejidal, renunció al cargo que ocupaba como tal; renunció que fueron aceptadas unánimemente por la citada asamblea; y con el segundo documento señalado, se llega al conocimiento, que los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, solicitaron al Delegado del Registro Agrario Nacional, su intervención para el registro de los nuevos Organos de Representación del núcleo ejidal de que se trata. Por lo que respecta a la prueba de inspección ocular, la misma ya fue analizada y valorada en el considerando que antecede, a la cual se le dio su justo valor.

**SEXTO.-** De las pruebas aportadas por las partes, cuyo análisis y estimación de las mismas se realizó en los considerandos que anteceden, este Tribunal ha llegado a la conclusión de que la parte actora, JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, con las pruebas que exhibió, no acredita su acción intentada en el presente juicio, toda vez que lo único que acredita es: Primero, la personalidad con que actúa en el presente juicio, como lo prueba con el acta de nacimiento; segundo, que la posesión de la superficie que venía detentando son tierras que abrió al cultivo su abuela JUANA JIMENEZ FUENTES, pertenecientes al ejido de referencia, las cuales se ubican en el lugar conocido como Lomas de San Mateo, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del perímetro de la ampliación de ejido otorgada al poblado que nos ocupa, en lo cual se apoya primordialmente para reclamar que se le reconozca la calidad de ejidatario, como lo acredita en primer lugar, con el acta de investigación de usufructo parcelario ejidal de veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y dos, en la que al tratarse lo relacionado con nuevas unidades de dotación, los asambleístas propusieron adjudicar derechos agrarios entre otros campesinos a la señora JUANA JIMENEZ FUENTES, por encontrarse dentro de lo establecido por el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria y, a cuyo efecto se levantó un estudio económico agrícola que se le practicó con motivo del mismo, y, en segundo lugar, con el acta de inspección ocular de diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que llevo a cabo el profesor NICOLAS PEREZ ESQUIVEL de la Promotoría de Desarrollo Agrario del Estado de México, de la que se desprende que la abuela del hoy actor quien aparece listada con el número siete, está en posesión de un terreno que abrió al cultivo, cuyas medidas y colindancias son, al norte 75.00 metros, con parcela de LEONCIO MALDONADO JIMENEZ; al sur 75.00 metros, con parcela de CELIA MALDONADO viuda de ROJAS; al oriente 75.00 metros, con terrenos de Tenayuca; y al poniente 75.00 metros, con parcela de ANTONIO CALZADA; y aún

cuando también acredita que, en relación con la investigación de usufructo parcelario ejidal de veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y dos, la Comisión Agraria Mixta emitió su opinión con fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, en el expediente número 24-973, que se integró con motivo de la misma, que es en el sentido de que se le reconozcan derechos agrarios, entre otros, a la abuela del actor, por venir cultivando tierras del ejido en referencia que abrió al cultivo; sin embargo la propuesta tanto de la Asamblea General de Ejidatarios como la opinión de la Comisión Agraria Mixta mencionadas con antelación, no culminaron con una resolución definitiva dictada en ese entonces por el Presidente de la República, para que tal reconocimiento adquiriera el carácter de legalidad y como consecuencia, por llevarlo implícito, el reconocimiento de la calidad de ejidatario que solicita el hoy actor, a su abuela JUANA JIMENEZ FUENTES, como al efecto lo establecía en esa época el dispositivo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que textualmente dice lo siguiente: "El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización tan pronto reciba el expediente, hará un estudio del caso, valorizará escrupulosamente las pruebas recabadas y en el término de treinta días elaborará su dictamen que deberá llevarse al Presidente de la República para la resolución definitiva que proceda"; y, posteriormente con motivo de las reformas que sufrió dicho ordenamiento legal, tenía que culminar con una resolución definitiva pronunciada por la Comisión Agraria Mixta, la cual se encuentra contemplada en el artículo 431 del mismo ordenamiento legal, que dispone: "La Comisión Agraria Mixta, dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, valorizará escrupulosamente las pruebas recabadas y emitirá su resolución sobre la procedencia de la privación de derechos agrarios y, en su caso sobre las nuevas adjudicaciones". De lo anterior se infiere que el reconocimiento de derechos agrarios en favor de la señora JUANA JIMENEZ FUENTES, quedó en una simple propuesta en ese entonces de la Asamblea de Ejidatarios, es decir en una simple expectativa de derecho, toda vez que el actor no exhibió ningún medio probatorio con el que acredite que en la época de la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, en que se generaron los hechos, materia de la controversia, le hubieran sido reconocidos derechos agrarios por autoridad competente a su abuela; y tampoco acredita que con la vigencia de la nueva Ley Agraria, le hayan sido reconocidos tales derechos al actor por la Asamblea de Ejidatarios, la cual como Organismo Supremo del ejido tiene la facultad para hacerlo, según lo dispone la fracción II del dispositivo 23 de dicho ordenamiento legal; de donde resulta la improcedencia del reconocimiento de derechos agrarios en favor del señor JESUS MALDONADO RODRIGUEZ y, consecuentemente la improcedencia de que se le reconozca la calidad de ejidatario del multicitado poblado.

Por otra parte, resulta improcedente también la pretensión del actor, primordialmente por lo que manifiesta al dar contestación a la

demanda reconvenional ejercitada en su contra por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, quienes le reclaman la restitución de la superficie de tierra de uso común, que supuestamente detenta; al confesar que dicha superficie que tenía en vida su abuela JUANA JIMENEZ FUENTES, fue expropiada pagándosele al ejido la indemnización correspondiente, exhibiendo para acreditar su dicho el Diario Oficial de la Federación de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en que se publicó el decreto presidencial de veintinueve de noviembre del mismo año, que expropió por causa de utilidad pública al poblado de referencia una superficie de 93-71-57.20 hectáreas de temporal de uso colectivo a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dentro de cuya superficie se encuentra comprendida la fracción de terreno en controversia; lo que se viene a confirmar con lo confesado posteriormente por el propio actor en el desahogo de la prueba de inspección ocular de fecha trece de marzo del año en curso, al desprenderse del acta que al efecto se levantó, que el actor manifestó, que la superficie inspeccionada había sido expropiada en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, corroborándose tales aseveraciones con lo confesado por la parte demandada, Integrantes del Comisariado Ejidal, quienes en su escrito de alegatos de veintidós de abril del año en curso, manifiestan **"que dicho terreno motivo del presente juicio, se encuentra en posesión de persona diversa del actor, amén de encontrarse regularizada y escriturada por la Comisión para la regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se le debe negar al actor el reconocimiento por parte de este tribunal como ejidatario"**. De lo anterior se infiere que atendiendo al cambio que se ha operado en las condiciones de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión, con base en lo confesado por ambas partes de que las tierras en cuestión ya fueron objeto de expropiación por el decreto presidencial en referencia, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y que al haber cambiado de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular, las mismas se rigen ya por el derecho común, por lo que, en tal virtud, la pretensión del actor resulta improcedente, en razón de que no se pueden fincar derechos para obtener el reconocimiento como ejidatario del actor, sobre tierras que dejaron de ser ejidales por el decreto presidencial en comento; resultando improcedente asimismo por las mismas razones, la excepción de prescripción contemplada en la Ley Agraria, que la actora opuso al dar contestación a la demanda reconvenional interpuesta en su contra por la parte demandada, o bien, que le asista algún derecho conforme al artículo 18 de dicha Ley, que aduce tener en su escrito inicial de demanda.

Por su parte la demandada, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las pruebas que aportaron acreditan sus excepciones y defensas, no así su acción reconvenional, en virtud de que prueban fehacientemente: Primero, que por resoluciones presidenciales de

veintidós de diciembre de mil novecientos veintisiete y dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta, le fueron otorgadas al poblado de que se trata, superficies de ciento sesenta y ocho hectáreas y ciento cincuenta y dos hectáreas, por concepto de dotación y ampliación automática de ejido, respectivamente, como lo acreditan con las resoluciones en cuestión; de las cuales, en la segunda de ellas, se desprende que las tierras que fueron dotadas al citado ejido por ampliación automática, están consideradas como de uso común, así como también se infiere del Decreto por el que se expropió por causa de utilidad pública, la superficie de 93-71-57.20 hectáreas de terrenos de temporal de uso colectivo, del ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, anteriormente señalado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de diciembre de ese mismo año; segundo, que las superficies en mención, otorgadas por tales conceptos, la posesión de las mismas se le dió al poblado en referencia con fechas doce de enero de mil novecientos veintiocho y quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, de conformidad con los planos respectivos; como lo acreditan con las actas que se levantaron en las citadas fechas y conforme a los planos correspondientes a cada acción, que también exhibieron como prueba; tercero, que en relación con la superficie de terreno de uso común que tenía en posesión la abuela del actor, en la época en que se encontraba vigente la Ley Federal de Reforma Agraria, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aún cuando la Asamblea de Ejidatarios propuso que se le reconocieran los derechos agrarios sobre dicha superficie, a tal propuesta no recayó una resolución que necesariamente tenía que dictar el Presidente de la República, como al efecto lo establece el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y posteriormente con motivo de las reformas que se hicieron a dicho ordenamiento legal, con una resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta, la cual se encuentra contemplada en el dispositivo 431 del precitado ordenamiento legal; por lo que tal propuesta quedó como una simple expectativa de derecho, al no culminar con una resolución definitiva dictada por alguna de las citadas autoridades, lo cual era necesario para que la abuela del actor adquiriera la legalidad de la superficie que detentaba; y, cuarto, que con la nueva Ley Agraria, la Asamblea de Ejidatarios como órgano supremo del ejido, acorde con las facultades que le confiere el artículo 23 fracción II, no le ha reconocido al señor JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, los derechos agrarios sobre la superficie de tierra que detentó su abuela, lo que traería consecuentemente el reconocimiento de la calidad de ejidatario que ahora reclama; sino que, por el contrario, en su demanda reconvenional la parte demandada le reclama la restitución de la citada superficie.

Que en lo que concierne a lo que la parte demandada reclama del señor JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, en su demanda reconvenional, debe decirse que con base en uno de los argumentos que

se esgrimieron para declarar improcedente la pretensión de la citada persona, resulta improcedente lo demandado por los reconvenccionistas, de que se les restituya la superficie de tierra de uso común que detentó el actor, toda vez que como ya quedó expuesto y razonado en los párrafos precedentes, ambas partes confiesan, e incluso el actor lo acredita con el Diario Oficial de la Federación de seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, que al poblado en referencia, por decreto presidencial de veintinueve de noviembre del mismo año, se le expropió por causa de utilidad pública, una superficie de 93-71-57.20 hectáreas, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dentro de la cual, como ya se dijo, se encuentra comprendida la superficie que detentaba la abuela del hoy actor; motivo por el cual resulta improcedente también la pretensión del actor reconvenccionista, en virtud de que la superficie materia de este juicio ya salió del régimen de propiedad del ejido, pasando a formar parte de la propiedad de dicha institución, al confesarlo también la propia actora reconvenccionista en su escrito de alegatos; por lo que resulta inverosímil que a sabiendas de que el poblado de referencia ya no es propietario del inmueble de que se trata, esté demandando la restitución del mismo.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 164, 170, 185, 187, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; y 1º, 2º fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora no probó su acción y la parte demandada sí justificó sus excepciones y defensas, no así su acción reconvenccional; en consecuencia.

**SEGUNDO.-** Se declara improcedente la demanda interpuesta por el señor JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, en contra de la Asamblea de Ejidatarios del poblado San Miguel Chalma, municipio Tlahnepautla, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal, e improcedente también la demanda reconvenccional ejercitada por estos últimos en contra del actor; atento a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

**TERCERO.-** Se absuelve a la parte demandada, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, de las prestaciones que le fueron reclamadas por la actora

**CUARTO.-** Se absuelve a la parte actora, JESUS MALDONADO RODRIGUEZ, de las prestaciones que le fueron

reclamadas por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión, en su acción reconvenccional

**QUINTO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro, en los términos del artículo 152, fracción I de la Ley Agraria.

**SEXTO.-** Por oficio, notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**SEPTIMO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal, y, anótese en el libro de registro.

**OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la misma, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y de fe. (Rúbricas).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

#### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 371/93, juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID CRUZ JASSO como apoderado legal de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de CONSORCIO DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V. y otros, el C. juez señaló las trece horas del día diecinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado: un inmueble ubicado en Paseo de Santa Rosa número cinco, sección séptima, Fraccionamiento Rancho La Asunción, municipio de Metepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el volumen 239, libro primero, sección primera, a fojas 139, partida 629-7954. Anúnciese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos por tres veces dentro de nueve días y expidanse los edictos correspondientes para su publicación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirve de base para el remate que lo es la cantidad de (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de deducir el diez por ciento a la cantidad fijada en la almoneda anterior.-Toluca, México a 01 de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

3132.-4, 5 y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 568/94 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MEXICANO, S.A. en contra de REFACCIONARIA QUIROZ, S.A. DE C.V. Y OTROS, se señalaron las doce horas del día primero de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda respecto de inmueble ubicado en la calle de Heriberto Enriquez S/N. Fraccionamiento los Nogales Lotes 9 y 10 del municipio de Metepec, México. Datos Registrales: Bajo la partida 454-14535, volumen 319, fojas 47, libro primero, sección primera de fecha 16 de diciembre de 1991; Lote 9.-Medidas y Colindancias: al norte: 21.00 mts. con Lote 8, sur: 21.00 mts. con lote 10; oriente: 10.00 mts. con calle San Juan; poniente: 10.00 mts. Con lote No. 12. Area total: 210.00 mts<sup>2</sup>. Lote 10 medidas y colindancias: al norte: 21.00 mts. con lote 9; sur: 21.00 mts. con calle San Luis; oriente: 10.00 mts. con calle San Juan; poniente: 10.00 mts. con Lote 11, superficie total 210.00 mts<sup>2</sup>, total de los dos lotes 420.00 M<sup>2</sup>. consta de Planta Baja, Sala, comedor, cocina, baño, estudio, vestíbulo, cuarto de servicio, cochera para dos autos. Planta alta.-Recámaras y dos baños

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, Méx., ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO así como a través de los avisos que se fijen en la Puerta o tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquese postores y cítese a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad de gravámenes; sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).-Toluca, Méx., a 24 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3025.-28 junio, 3 y 8 julio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 727/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANOBRAS, S.N.C., en contra de FERMIN CRUZ ESCOBAR, AGUSTIN CALDERON PEREZ Y MARGARITA RODRIGUEZ GARCIA DE CALDERON, El C. Juez de los autos, señaló las trece horas del día doce de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Popocatépetl, lote 29, manzana doscientos treinta y cuatro, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m con lote 28, al sur: 17.50 m con lote 30, al oriente: 7.00 m con lote 6, al poniente: 7.00 m con calle Popocatépetl, con una superficie de: 122.50 m<sup>2</sup>.. superficie construida 84.00 m<sup>2</sup>. Se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO DIECINUEVE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado. Dado el presente a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

3023.-28 junio, 3 y 8 julio.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

C. DOLORES RODRIGUEZ VIUDA DE SANCHEZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que los CC. JESUS MAYA RODRIGUEZ y FRANCISCO VARGAS OLVERA, promueven ante este Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el número de expediente 221/95-1, primera secretaria, juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en el lote 121, de Avenida Hidalgo, lote número 3 de Plaza Juárez, es decir de un mismo terreno que tiene dos entradas, tanto por Avenida Hidalgo como por Avenida Juárez, Santa Clara, Ecatepec, Estado de México, y que anteriormente se le conocía como el ubicado en Plaza Juárez, denominado Zapotilla, en Santa Clara, Municipio de Ecatepec; la firma de escritura pública, los gastos y costas en su contra por las causas y motivos que dice tener, por lo que se le concede el término de treinta días, para que produzca su contestación a la demanda ante este juzgado contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de esta ciudad de Ecatepec, Estado de México, para recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Bello.-Rúbrica.

2747.-14 26 junio y 8 julio

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. Y/O PROFICAZ Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO.

El ciudadano FERNANDO SANCHEZ OTERO, promovió por su propio derecho ante este juzgado juicio ordinario civil en contra de ustedes bajo el número de expediente: 170/96-1, en el que por auto de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndolos que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos en el juicio, se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Fco. Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

2761.-14, 26 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

C. ISAIAS MARQUEZ HERNANDEZ.

Los señores ISABEL HERNANDEZ VIUDA DE MARQUEZ, MARCELO ROSA, FLORENTINO MARIO y FELICITAS de apellidos MARQUEZ HERNANDEZ, promueven por su propio derecho y en su carácter de cónyuge superstite e hijos del autor de la presente sucesión de bienes del señor CATARINO MARQUEZ GARCIA, expediente número 735/94, el C. Juez del conocimiento por auto de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, ordenó hacerles saber la radicación del presente juicio llamado por éste conducto a todos los que se crean con igual o mejor derecho para comparecer ante éste Tribunal a reclamar por un término de Cuarenta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, y previéndole a la vez de que deberán señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que las posteriores se le harán por lista y boletín judicial, asimismo, fijese en la puerta de éste Tribunal una copia de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de ésta ciudad, dado en Cuautitlán, México, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy Fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salcedo Legorreta.-Rúbrica.

733-A1 -27 junio y 8 julio.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 310/96.

DEMANDADO: ALICIA HERNANDEZ SANCHEZ.

CONCEPCION FLORES VELAZQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 37, de la manzana 182, de la colonia Aurora de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 36; al sur: 17.00 metros con lote 38; al oriente: 09.00 metros con calle Magueyes, y al poniente: 09.00 metros con lote 11; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio apercibida que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, las demás notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

2753.-14, 26 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el expediente número 223/96, JORGE HUERTA ARRIETA, promovió por su propio derecho jurisdicción voluntaria, diligencias de informacion ad-perpetuam, respecto al lote de terreno denominado "Xochitenco Segundo", ubicado en la Calle Asturias sin número en el Barrio de Xochitenco, de este municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.00 y linda con Rafael Rodríguez, al sur: en dos tramos, uno de veintitrés metros, linda con Mario Jiménez y Leonardo Jiménez y otra de veinte metros con propiedad particular; al oriente: en dos tramos, uno de siete metros y linda con calle Asturias, y otro de quince metros con propiedad particular; al poniente: veintidós metros con Jorge Herrera Jiménez, haciendo una superficie aproximada de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

Para su publicación de tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial, debiéndose fijar además el edicto respectivo en el predio materia de las presentes diligencias.-Chimalhuacán, México, a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

3015.-28 junio, 3 y 8 julio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 242/96, MA. DEL CARMEN BAUTISTA DE VILLANUEVA, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado Santiago Ermita, ubicado en la población de Atlautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 33.00 mts. con Librado Bautista, al sur: 33.00 mts. con calle Emilio Carranza; al oriente: 30.00 mts. con Hipólito Adaya, al poniente: 30.00 mts. con Pascuala Adaya de Vázquez, con una superficie de 990.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este lugar, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

3107.-3, 8 y 11 julio

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. No. 2270/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ahora SERAFIN RUBEN ORTIZ BUENO, en su carácter de endosatario en procuración de REYNALDO AMARO SOUZA, en contra de MARGARITA MAÑON DE VERGARA Y ANDRES VERGARA PEREZ, el C. Juez Cuarto Civil señaló las 11:00 horas del día 8 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: un vehículo Chrysler tipo Spirit Turbo 2.5 liter M.P.F.I. modelo 1991, color negro cuatro puertas sirviendo de base la cantidad de: \$23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días. Convoquen postores.-Toluca, México, a 27 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

3131.-4, 5 y 8 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUANTIA MENOR DE TENANCINGO, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 155/95  
SECRETARIA CIVIL  
SE CONVOCA POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil cuyo número se lista al rubro, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA Y OTROS, endosatarios en procuración de VICTOR HUGO MARTINEZ MENDEZ, en contra de GREGORIO NORIEGA CASTAÑEDA, el Ciudadano LICENCIADO JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de Cuantía Menor de Tenancingo, Estado de México; ordenó sacar a remate en primera almoneda: 1.-Un comedor rectangular con mesa de madera de pino y seis sillas de madera de pino con asiento de palma, todo barnizado al color natural. 2.-Un mueble juguetero de macopán en color nogal, con siete entrepaños en buen estado. 3.-Un reloj de pared con marca Telstar de pila, con péndulo de plástico en color café la cubierta y carátula dorada. 4.-Una luna rectangular con marco de pino de un metro con sesenta centímetros de largo por cincuenta centímetros de ancho, en buen estado. Señalándose para tal efecto las once horas del día trece de agosto del año en curso, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico, en los estrados de este H. juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 740.00 (SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), precio de avalúo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.-Tenancingo, México., a 24 de junio de 1996.-La Secretario de Acuerdos Civil, P.D. Crecenciana Edith Arroyo Ríos.-Rúbrica.

3134.-4, 5 y 8 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUANTIA MENOR DE TENANCINGO, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 372/95.  
SECRETARIA CIVIL  
SE CONVOCA POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil cuyo número se lista arriba, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA Y OTROS, endosatario en procuración de ANGELINA MARTINEZ ADAME, en contra de ARTURO MARTINEZ VELAZQUEZ, EL Ciudadano LICENCIADO JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de Cuantía Menor de Tenancingo, Estado de México, ordenó sacar a remate en primera almoneda 1.-Una máquina de video juego, con pantalla a color, mueble de madera en color amarillo, rojo y negro, con catorce botones y dos palancas, sin número de serie, ni modelo, en regular estado. 2.-Una máquina de video juego, con pantalla a color de veinte pulgadas, mueble de madera en color negro, con once calcomanías diferentes, diez botones y dos palancas, sin número de serie, ni modelo, en regular estado. Servirá como base del remate la cantidad de \$ 5,982.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N). Señalándose para la celebración del remate el local de este Honorable Juzgado y el día siete de agosto del año en curso, a las doce horas; asimismo anunciase el remate por tres veces dentro de tres días, en el periódico, en los estrados de este tribunal y en la GACETA DEL GOBIERNO. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.-Tenancingo, México., a 19 de junio de 1996.-La Secretario de Acuerdos Civil, P.D. Crecenciana Edith Arroyo Ríos.-Rúbrica.

3135.-4, 5 y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 839/93, juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID CRUZ JASSO como apoderado legal de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. y en contra de KATANA AUTOPARTES, S.A. DE C.V., MIGUEL ANGEL ARELI SAENZ GARCIA y ANA MARIA DE JESUS JAIMES MARTINEZ (avales), y MIGUEL ANGEL MUÑOZ VALENCIA (garante hipotecario), el C. juez señaló las trece horas del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado: un inmueble embargado: lote 15, manzana 341, ubicado en la colonia Universidad del Ex-Ejido de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.90 metros con lotes números 19 y 12; al oriente: 21.10 metros con lote número 14 y Paseo Tollocan; al sur: 10.45 metros con Paseo Tollocan; al poniente: 22.10 metros con Paseo Tollocan y lote número 16; y al sureste: 12.40 con Paseo Tollocan, con un área total de 497.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el volumen 254, libro primero, sección primera, a fojas 128, partida 630-6179, de fecha 06 de agosto de 1987. Anúnciese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos por tres veces dentro de nueve días y expídanse los edictos correspondientes para su publicación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirve de base para el remate que lo es la cantidad de (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante ésta de deducir el diez por ciento a la cantidad fijada en la almoneda anterior.-Toluca, México a 01 de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

3133.-4, 5 y 8 julio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca México, en el expediente número 2349/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AZAEL BUSTOS BONALES Y OTRO en contra de CARLOS LEON SANCHEZ Y JOSE ANTONIO GONZALEZ, la C. juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate de los muebles consistentes en un televisor marca Samsung de catorce pulgadas, modelo TC3835TB, serie 3CBAC00150, en buen estado de conservación; una video cassetera marca Samsung formato VHS, modelo VT7250, serie 8120100971, en regular estado de conservación; una máquina de escribir marca Sharp, modelo PA-3100, serie 78752462, en regular estado de conservación; una radiograbadora, sin marca, modelo RE-92, con radio AM-FM, doble cassetera, dos bocinas, en buen estado de conservación; un cerebro de sonido marca Kustom sin número de modelo ni serie, en regular estado de conservación, bienes que en su totalidad se les asigna un valor comercial actual de \$ 3,310.00 (TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, señalándose para tal efecto las diez horas del día cinco de agosto del año en curso, ordenándose la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este H. juzgado, convocando postores para la misma.-Toluca, México, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

3128.-4, 5 y 8 julio.



**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Expediente número 301/96. SOLEDAD MENDOZA MORENO, albacea de la sucesión de la señora AMALIA MORENO MENDOZA, en la vía de jurisdicción voluntaria, promovió diligencias de información de dominio, respecto de los siguientes inmuebles: a).-Un inmueble denominado Paraje San Pablo con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.00 metros con Barranca; al sur: 88.00 metros con Domingo Sánchez; al oriente: 248.00 metros con Santos Moreno; al poniente: 255.00 metros con Santos Sánchez; con superficie de 22,383.50 metros cuadrados; b).-Casa habitación ubicada en la calle Hidalgo número 29 de Calimaya, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera 21 28 metros con sucesión de Serafín Serrano, 1.36 metros con Avenida Hidalgo Sur, al sur: 22.64 metros con sucesión de Santos Mendoza; al oriente: 33.31 metros con sucesión de Serafín Serrano; al poniente: en dos líneas 26 25 metros con Avenida Hidalgo Sur; la segunda 7.56 metros con Avenida Hidalgo Sur; con superficie de 719.11 metros cuadrados; c).-Un inmueble denominado La Barranquilla o la Chona ubicado en Calimaya, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 103.00 metros con calle Independencia; al sur: en dos líneas una de 37.30 metros y la otra de 66.00 metros ambas con Dionicio Gómora S. al oriente: 292.00 metros con la Deportiva; al poniente: en dos líneas, la primera de 87.36 metros con Dionicio Gómora Sánchez y la segunda de 213.00 metros con Antonio Fernández Alvirde; con superficie de 25,010 metros cuadrados; d).-Un inmueble denominado Paraje la Fábrica ubicado en Calimaya; México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.00 metros con Feiipa Cid del Prado; al sur: en dos líneas de 25.30 metros con Pedro Avila y 35.00 con Pedro Avila; al oriente: 80.00 metros con Ester Mendoza; al poniente: 91.10 metros con Valentín Villa Mendoza, con superficie de 4,889.18 metros cuadrados

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley en este H. juzgado Tenango del Valle, México, a 21 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3103.-3, 8 y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 204/94, relativo a un juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER S.A. en contra de JUAN JOSE FERNANDEZ GONZALEZ Y OTRA, se señalaron las trece horas del día treinta y uno de julio del año en curso, para que tengan verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe: Se trata de un terreno agrícola de temporal ubicado en domicilio conocido en San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, México en el cual se asienta cuatro tipos de construcciones, vivienda de tipo antiguo, dispuesta en un nivel, a base de muros de adobe, techos de vigas y teja de barro; vivienda de tipo moderno semi-rural, dispuesta en un nivel, a base de muros de tabicón, piso de cemento pulido y techo de vigas de madera y tejas de barro; bodega de tipo moderno económico. a

base de muros de tabicón, con finados de castillos de concreto armado, piso de cemento escobillado y techo de vigas de madera y teja de barro; cobertizos para ganado a base de muro de piedras, con techo mixto a base de lámina de asbesto y teja de barro Cuenta con algunos tramos de barda; de piedra aprox. 25.00 m con una altura promedio de 2.20 m y de tabicón aprox. 12.00 m con una altura promedio de 3.00 m cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Escritura pública inscrita en el registro público de la propiedad, bajo la partida No. 652, del volumen LXXI, libro primero, sección primera, de fecha 15 de noviembre de 1984; al norte 140.00 m con el promovente, al sur 255.00 m con camino real, al oriente 200.00 m con camino real, al poniente 335.00 m con un arroyo; con una superficie total de 5-28-31 Has.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante nueve días, así como a través de los avisos de deberán fijarse en la puerta o tabla del juzgado, convocándose para tal efecto a postores, así como a la parte demandada, y en caso de existir acreedores también, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., cantidad en la que fuera valuado por los peritos nombrados en autos.- Doy fe.- Toluca, México a 19 de junio de 1996.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3094.-3, 8 y 11 julio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1042/93, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de PROMOCIONES MONDRAGON, S.A. DE C.V., se señalaron las doce horas del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto consistente en una casa habitación en condominio cuádruplex en planta baja, ubicado en Fraccionamiento San José edificio K, P. B., lado derecho, carretera Toluca-Zinacantepec, número 2157-40, municipio de Zinacantepec, Estado de México, servicios públicos completos, con las siguientes características: casa habitación en planta baja, sala, comedor, cocineta, dos recámaras, un baño completo, áreas abiertas: patio de servicio y cajón de estacionamiento, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.00 mts. con vivienda número 38 y 0.50 cms. con área común, al sur: 9.50 mts. con vivienda número 42, al oriente: 6.00 mts. con patio de servicio, al poniente: 2.03 mts. con área común y 1.10 m. con misma área, con una superficie total de: 66.71 mts. cuadrados, cuyos datos registrales son: en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 693-14680 del volumen 276, página 102 de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres ocasiones, durante nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla del juzgado, convocándose para tal efecto postores, así como a la parte demandada, y en caso de existir acreedores también, sirviendo como base para el remate la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fuera valuada por los peritos nombrados en autos.-Toluca, México, a 25 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3093.-3, 8 y 11 julio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: INMOBILIARIA CAL AMEX, S.A. Y/O.

Se hace de su conocimiento que ALFONSO FARRERA GONZALEZ, bajo el expediente 845/95-1a. relativo al juicio ordinario civil prescripción positiva, que promueve en su contra demandándole la usucapión, en su favor por auto de fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dio entrada a su demanda y por auto del día diecinueve de abril del año en curso, por desconocerse el domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación para que se presente por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la instaurada en su contra con el apercibimiento de Ley, de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones en terminos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, fijese además una copia de dicho edicto en la puerta de este juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta población. Se expide el presente a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Atentamente.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

730-A1 -26 junio. 8 y 18 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 290/96.

C. ALEJANDRO JAVIER HERNANDEZ ZARATE.

GABRIELA ARROYO BARRIOS, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor hija, el pago de gastos y costas. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo a juicio el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedan en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

2983 -26 junio 8 y 18 julio

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 975/95-1.  
PRIMERA SECRETARIA

HERMINIA CORREA NAVARRO.

El Ciudadano Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha doce de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por edictos respecto a la demanda formulada en su contra por DELFINO MATEOS NAVARRO, en la que demanda A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en las causales previstas en las fracciones XII y XVIII del artículo 253 del Código Civil. B).-La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros cinco menores hijos de nombres NANCY GUADALUPE, ROSA YADIRA, CECILIA MARLEN Y ERICK ERNESTO, todos de apellidos MATEOS CORREA. C).-Como consecuencia de la prestación anterior, la entrega bajo a mi guarda y custodia de mis dos menores hijos de nombres ROSA YADIRA Y ERICK ERNESTO, ambos de apellidos MATEOS CORREA, mismos que se llevó consigo al abandonar el domicilio conyugal. D).-La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contrajimos nupcias. E).-El pago de los gastos y costas que se originen por el presente juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, Naucalpan de Juárez, México, a 19 de junio de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

728-A1.-26 junio. 8 y 18 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

GUADALUPE, DANIEL Y MIGUEL DE APELLIDOS MARTINEZ AGUILAR

JOSE CUTBERTO HERNANDEZ CASTAÑEDA denuncia en el expediente 625/95 la sucesión intestamentaria a bienes de ANGELA MARCELINA AGUILAR RANGE!, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Texcoco, México, se manda publicar el mismo por ser el lugar del juicio y lugar de fallecimiento y origen de la de cujus, anunciando la muerte sin testar de ANGELA MARCELINA AGUILAR RANGEL, convocando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar en el juicio intestamentario. Para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan ante el suscrito a deducir sus derechos.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de Ocopulco Chiautla, Texcoco, México, a diecisiete de junio de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

2987.-26 junio 8 y 18 julio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

Toluca, Méx., a veintiseis de junio de mil novecientos noventa y seis.

En el expediente No. 698/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO S.A. en contra de CRISPINIANO MILLAN TRUJILLO, obran y se señalan las doce horas del día nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la almoneda de remate en el presente juicio, respecto del siguiente bien: inmueble ubicado en la calle de Ignacio Rayón No. 11, en Villa Guerrero, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 11.70 mts. con Adela Iturbe Millán; al sur: 10.00 mts. con Escuela Secundaria; oriente: 11.70 mts con Adela Iturbe Millán, y al poniente: 12.30 mts. con Erasmo Millán.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que se fijan en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, así como mismo citese a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N., que resulta de la deducción del diez por ciento respectivo -Doy fe.-Se dice debiéndose citar a acreedores y convocando a postores -Doy fe.- Toluca, México, a 26 de junio de 1996.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sanchez -Rúbrica

3104.-3, 8 y 11 julio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS.

MIGUEL ANGEL BARRON CANDELAS, en el expediente número 456/96-2, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 158, de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.75 metros con lote 10; al sur: 20.75 metros con lote 12; a oriente: 10.00 metros con lote 26; al poniente: 10.00 metros con calle 19; con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

2776.-17, 27 junio y 8 julio.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

Expediente número 1079/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ MODERNA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de FELIX BERNAL CISNEROS y MARTHA HERNANDEZ DE SERRANO, el C. juez del conocimiento señaló las diez horas del día siete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que mide y colinda: al norte: 30.00 m. con carretera San Andrés Chapultepec sin número, al sur: 27.50 m. con Maximiliano Fernández Albarrán; al oriente: 227.30 m. con Eustolio Mendoza Gómez; y al poniente: 216.00 con Gudelio González Rodríguez, con una superficie de 6,372.44 metros cuadrados. Por lo que por medio de este edicto, se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 144,526.95 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 95/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados teniendo ya una reducción de un 10% de la cantidad que como precio de avalúo obra en autos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Toluca, México, a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

3101.-3, 8 y 11 julio.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 297/95-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CASAS GUTIERREZ TOBIAS MARCIANO, en contra de ANASTACIA CASAS JIMENEZ Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, obra un auto del que se desprende el edicto siguiente: En términos del artículo 194 de Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese y emplácese a la demandada ANASTACIA CASAS JIMENEZ, por medio de edictos mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 48, manzana 287, colonia Zona Urbana del Ex-Ejido de San Antonio Zomeyucan municipio de Naucalpan, Estado de México, debiendo de publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación en esta Ciudad, haciéndose de su conocimiento que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, del presente, apercibiéndose a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica.

2986.-26 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número: 1547/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PILAR SANCHEZ CABALLERO, en contra de GERARDO ORTIZ ZAMORA Y MARIA ISABEL LOPEZ GARNICA, el C. juez, señaló las diez horas del día nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio consistente en el lote con la construcción en él edificada, ubicado en el Plan de Guadalupe No. 113 (hoy 121), colonia Nueva Santa María o colonia Magdalena de esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 6.00 m con calle sin nombre (hoy Av. Las Torres); al sureste: 11.00 m con resto de la propiedad, respecto de la fracción de la cual tiene el dominio Margarita López Salgado; al suroeste: 6.00 m con calle Plan de Guadalupe; al noroeste: 10.00 m con lote 4 y 5, teniendo una superficie total de: 66.00 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 907 al 909-6498, del volumen 353, del libro 1o. a fojas 116, sección 1a. correspondiéndole al predio el folio de partida 909-6498, con fecha 4 de julio de 1994, a nombre de GERARDO ORTIZ ZAMORA.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.N.), en la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de julio de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

3157.-8, 11 y 16 julio.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**FRANCISCO JAVIER RIOS SEGURA**

En el expediente 237/96, ALEJANDRINO CARMELO SANCHEZ SOLANO, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapón, en contra de FRANCISCO JAVIER RIOS SEGURA, respecto del lote de terreno número uno, de la manzana 338, del barrio de Vidrieros, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 26.35 metros con Avenida del Obrerismo; al sureste: 16.40 metros con calle Acocil; al suroeste: 23.70 metros con lote 2; al noroeste: 4 10 metros con lote 13; con una superficie de 238.00 metros cuadrados y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado por edictos y publíquense estos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del distrito judicial de Texcoco, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el

juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia, fíjese además en los tableros de avisos de este H. juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación dentro del distrito judicial de Texcoco, y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado, se expiden los presentes a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

3165.-8, 18 y 30 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el presente expediente con el número 318/96, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por SURID ROBERTO LOBATO ALVA, para el efecto de demostrar plenamente la posesión y por ende la propiedad respecto del inmueble ubicado en el poblado de Rancho de Los Padres, perteneciente al municipio de Villa Victoria, Estado de México; con una superficie de 87.000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 539.00 metros y colinda actualmente con la propiedad de la señora Julia Velázquez González y con una carretera, antes colindaba con el señor Eduardo Reyes "N"; al sur: en dos líneas, la primera de 322.00 metros y la segunda de 120.00 metros y colinda actualmente con propiedad del Sindicato de Obreros y Empleados de Transportes, Comunicaciones y Similares de la República Mexicana, antes propiedad de los señores Humberto Barrios y Hermilo García Vieyra; al oriente, en dos líneas, la primera de 129.00 metros y colinda con propiedad de señor Humberto Barrios antes con el señor Sabino Alvarez "N" y la segunda que va del norte hacia el sur en forma inclinada mide 37.00 metros y colinda actualmente con la propiedad del Sindicato de Obreros y Empleados de Transportes, Comunicaciones y Similares de la República Mexicana, antes con los señores Humberto Barrios y Hermilo García Vieyra; y por el lado poniente: mide 186.00 metros y colinda actualmente con propiedades de los señores Francisco García "N" y Arcadio García "N", antes colindaba únicamente con el señor Francisco García "N"

La Ciudadana Licenciada ARMIDA RAMIREZ DUEÑAS, Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México; admitió las mismas y ordenó su publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos legales. Dado en la ciudad de Toluca, México, a diez de abril de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

3159.-8, 11 y 16 julio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

Exp. I.A. 6557/216/96, CELIA GUZMAN ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos distrito de Tlalnepantla mide y linda; norte: 23.00 m con Sotero Romero; sur: 23.45 m con calle Durango; oriente: 14.70 m con Juan Torres; poniente: 14.70 m con Juan Pérez Casas. Superficie aproximada: 342.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 27 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3087.-3, 8 y 11 julio

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

Exp. I.A. 1124/62/96, C. SENORINO GUTIERREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla mide y linda norte 36.00 m linda con Alberto de la Cruz; sur: 36.00 m linda con camino, oriente: 43.50 m linda con camino, poniente: 20.00 m linda con Sr. Manuel Espinoza. Superficie aproximada de 1,140.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica

3011.-28 junio, 3 y 8 julio

Exp. I.A. 2255/120/96, C. PEDRO MERCADO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Terremote, en el poblado de Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda norte: 18.40 m linda con Aurelio Flores Olivares; sur: 18.50 m linda con Angel Flores y Miguel F.; oriente: 9.00 m linda con Alicia Flores Olivares; poniente: 9.00 m linda con calle Justo Sierra. Superficie aproximada de 156.60 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 653/45/96, C. FELIX VARGAS TREJO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en poblado de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: noreste: 32.00 m linda con propiedad privada; sureste: 20.00 m linda con calle pública; noroeste: 12.00 m y 8.00 m linda con Alejandro Vargas Cruz;

suroeste: 16.00 m y 16.00 m linda con Alejandro Vargas Cruz. Superficie aproximada de 448.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vazquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 643/35/96, C. MARIA GLORIA VARGAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercer Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla mide y linda: noroeste: 18.22 m y 17.03 m linda con Alejandro Vargas Cruz y Hermenegildo Ramirez; sureste: 35.09 m linda con Dionicio Vargas Cruz; noreste: 32.78 m linda con Maria Esther Vargas Cruz; suroeste: 29.78 m y 3.00 m linda con Hermenegildo Ramirez y calle pública. Superficie aproximada de 648.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vazquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 644/36/96, C. MARIA ESTHER VARGAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercer Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: noroeste: 16.00 m linda con Alejandro Vargas Cruz; sureste: 15.00 m y 2.37 m linda con José Patrocino Vargas Cruz y Moisés González, noreste: 37.77 m y 10.56 m linda con Victoria Vargas Cruz y Moisés González; suroeste: 48.55 m linda con Dionicio y Maria Gloria Vargas Cruz. Superficie aproximada de 758.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 645/37/96, C. INES VARGAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercer Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: noroeste: 19.21 m linda con Alejandro Vargas Cruz; sureste: 15.90 m linda con Moisés González; noreste: 37.92 m linda con Moisés González; suroeste: 37.77 m linda con Victoria Vargas Cruz. Superficie aproximada de 663.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 646/38/96, C. VICTORIA VARGAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercer Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: noroeste: 16.00 m linda con Alejandro Vargas Cruz; sureste: 16.00 m linda con Moisés González; noreste: 37.77 m linda con Inés Vargas Cruz; suroeste: 37.77 m linda con María Esther Vargas Cruz. Superficie aproximada de 604.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio

Exp. I.A. 647/39/96, C. VICENTE VARGAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercer Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: noroeste: 16.00 m linda con Bertha Vargas López; sureste: 20.10 m linda con calle pública; noreste: 32.35 m linda con Moisés González; al suroeste: 32.00 m linda con Félix Vargas Trejo. Superficie aproximada de 577.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 648/40/96, C. DIONICIO VARGAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercer Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: noroeste: 35.09 m linda con María Gloria Vargas Cruz; sureste: 34.25 m linda con José P. Vargas Cruz; noreste: 15.86 m linda con María Esther Vargas Cruz; suroeste: 15.88 m linda con Avenida Principal. Superficie aproximada de 594.49 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 649/41/96, C. JOSE PATROCINIO VARGAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercer Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: noroeste: 49.25 m linda con Dionicio y María Esther Vargas Cruz; sureste: 50.59 m linda con Bertha Vargas López; noreste: 10.59 m linda con Moisés González; suroeste: 10.50 m linda con Avenida Principal. Superficie aproximada de 524.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 650/42/96, C. BERTHA VARGAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercer Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: noroeste: 50.59 m linda con José Patrocinio Vargas Cruz; sureste: 52.00 m linda con Alejandro y Vicente Vargas Cruz y Félix Vargas Cruz; noreste: 11.09 m linda con Moisés González; suroeste: 11.00 m linda con Avenida Principal. Superficie aproximada de 564.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 651/43/96, C. ALEJANDRO VARGAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercer Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: noroeste: 16.00 m linda con Alejandro Vargas Cruz; sureste: 16.00 m linda con calle pública; al noreste: 16.00 m linda con C. Félix Vargas Trejo; suroeste: 16.00 m linda con Avenida Principal. Superficie aproximada de 256.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 652/44/96, C. ALEJANDRO VARGAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercer Barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: noroeste: 28.00 m linda con Bertha Vargas López; sureste: 28.00 m linda con Alejandro Vargas Cruz; noreste: 16.00 m linda con Félix Vargas Trejo; suroeste: 16.00 m linda con Avenida Principal. Superficie aproximada de 448.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 2724/120/96, C. AMALIA CERON ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de San Luis esquina Morelos, Col. Francisco I Madero, Secc. 20, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 13.00 m con propiedad privada (Griselda Bejar Coria); sur: 25.00 m con calle Plan de San Luis; oriente: 24.60 m con calle Morelos; poniente: 34.40 m con Carmelo Rangel. Superficie aproximada de 619.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio

Exp. I.A. 2725/121/96, C. JOSE ARTEAGA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aguilas Reales, lote 11, manzana 1, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.00 m con Area de donación; sur: 8.00 m con calle Aguilas Reales; oriente: 16.50 m con lote 10, Isidra Romero; poniente: 17.00 m con lote 12. Superficie aproximada de 134.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 2723/119/96, C. HERMELINDA DELGADO ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de San Luis esquina Morelos No. 2, Col. Francisco I. Madero, Secc. 20, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 24.00 m en dos tramos 1ro. de 15.00 m con calle Plan de San Luis, el 2o. de 9.00 m en línea paralela al 1ro. con Prop. Priv. de (Joel Cerón Abrego), sur: 20.00 m con Prop. Priv. (Demetrio Anguiano Mtz.); oriente: 24.00 m en dos tramos uno de 15.00 m con Prop. Priv. de Máximo Cerón A., el 2o. 9.00 m en línea paralela al primero con Máximo Cerón Alarcón; poniente: 32.00 m con Alfonso de Jesús Sánchez. Superficie aproximada de 481.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio

Exp. I.A. 198/122/96, C. MA. DEL SOCORRO FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Díaz de León, lote 6, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 7.50 m con Prop. Priv., sur: 7.50 m con calle Díaz de León; oriente: 23.00 m con Patricia Leaf Garcia; poniente: 23.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 172.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 920/071/96, C. JAVIER LUJAN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Las Fuentes 23-B, Himno Nacional, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 6.00 m con Cerrada de las Fuentes; sur: 6.00 m con Prop. Priv.; oriente: 16.00 m con Prop. Priv. de Ernesto Gamez Palacios y/o Hilda Cruz Morales; poniente: 16.00 m con Prop. Priv. de Raymundo Neri. Superficie aproximada de 96.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio

Exp. I.A. 21/072/96, C. JULIA ROSAS ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. sin nombre s/n., Col. Vicente Gro. Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 19.75 m con Gilberto Alviso Tenorio, sur: 21.90 m con privada sin nombre, oriente: 14.50 m con señor Pedro, poniente: 14.97 m con Julia Rosas Roa. Superficie aproximada de 304.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 1599/087/96, C. MARIO MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Adolfo Ruiz Cortinez s/n., Col. Vicente Guerrero Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 1er. tramo 19.75 m en dos líneas la 1era. de 14.63 m con Ma. Paula Ordóñez J. y la 2a. de 5.12 m con Ma. del Refugio Ordóñez J. 2o. tramo 5.40 m en línea paralela al 1er. 13.90 m hacia el sur con Ma. del Refugio Ordóñez; sur: 1er. tramo 12.60 m con Prop. privada, 2o. tramo 5.00 m con propiedad privada, oriente: 1er. tramo 13.90 m con Ma. del Refugio Ordóñez, 2o. tramo de 7.00 m con calle Adolfo Ruiz Cortinez; poniente: 28.96 m con Agustina Arana Ugalde. Superficie aproximada de 431.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 917/068/96, C. MARIO MARTINEZ CRUZ y/o C. CECILIA GONZALEZ ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Lázaro Cárdenas s/n., Col. Vicente Guerrero Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 35.86 m en tres líneas de 3.16, 28.50 y 4.20 m y colinda con Cerrada Lázaro Cárdenas; sur: 28.28 m con Antonia Enriquez Lara y Catalina Enriquez; oriente: 16.60 m con Cerrada Lazaro

Cárdenas; poniente: 31.47 m en dos tramos 1er. tramo de 19.52 m con seis líneas de 2.27, 4.70, 5.00, 0.75, 3.00 y 3.80 m con Raúl Barrera Vázquez, 2o. tramo de 11.95 m con tres líneas de 5.60, 2.45 y 3.90 m con Prop. Priv. Superficie aproximada de 573.91 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo -Rúbrica

3011 -28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 919/070/96. C. ANGELICA MONDRAGON ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aguilas Reales, lote 2, manzana 4. Col. Francisco I. Madero, 1ra. Secc. municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda norte: 8.00 m con calle Aguilas Reales; sur: 8.00 m con Modesto Calixto Torres; oriente: 15.00 m con Rafaela Pérez Reza, poniente: 15.00 m con Roberto Pizano Sánchez. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

3011 -28 junio, 3 y 8 julio

Exp. I.A. 918/069/96, C. PABLO VARGAS FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4ta. Cda. de las Rosas, Col. Francisco I. Madero, lote 10, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 9.80 m con José Reyes y Eduardo Reyes; sur: 10.30 m con 4ta. Cerrada de las Rosas, oriente: 22.26 m con José Guadalupe de la O.; poniente: 20.00 m con J. Dolores Rosas. Superficie aproximada de 194.04 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 2719/115/96, C. JUAN CEJA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada "A", lote 11-A, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 7.00 m con Privada "A"; sur: 7.00 m con lote 5-C Raúl Rosas Pacheco, oriente: 18.00 m con lote 12-A Gilberto Camarena Casillas; poniente: 18.00 m con lote 10-A Regino Hernández Martínez. Superficie aproximada de 126.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio

Exp. I.A. 2720/116/96. C. ANDRES GARCIA CERRITENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada "C", lote 8-C, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 7.00 m con lote 8-A Guadalupe Gómez Maldonado; sur: 7.00 m con calle Privada "C"; oriente: 18.00 m con lote 7-C Bulfrano Nava Castillo; poniente: 18.00 m con lote 9-C Juan de Dios. Superficie aproximada de 126.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

3011 -28 junio, 3 y 8 julio

Exp. I.A. 2722/118/96. C. PASCUAL ROSAS PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada "C", lote 6-C Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 7.00 m con lote 10-A Regino Hernández Martínez; sur: 7.00 m con calle Privada "C"; oriente: 18.00 m con lote 5-C Raúl Rosas Pacheco; poniente: 18.00 m con lote 7-C Bulfrano Nava Castillo. Superficie aproximada de 126.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

3011 -28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. I.A. 2721/117/96. C. RAUL ROSAS PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada "C", lote 5 Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 7.00 m con lote 11-A Juan Ceja Márquez; sur: 7.00 m con calle Privada "C"; oriente: 18.00 m con lote 4-C David Ortiz Calderón; poniente: 18.00 m con lote 6-C Pascual Rosas Pacheco. Superficie aproximada de 126.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

N R A 007722.  
N C A 06197-S

Exp. 4590/96. MARIA MARTHA PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Medalla s/n en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: Predio denominado "Zanjatenco" norte: 56.00 m con Rafael Díaz Alonso; sur: 66.80 m con Rosalba Hernández Flores; oriente: 23.53 m con calle de la Medalla; poniente: 21.78 m con Hermenegildo Espinoza Romero. Superficie aproximada de 1,391.32 m<sup>2</sup>.



El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco Estado de México, a 11 de Junio de 1996.-C. Registrador. Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3012.-28 junio, 3 y 8 julio

N.R.A. 007724.  
N.C.A. 06198-S

Exp. 4591/96, C. LAURA HERNANDEZ JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sur 12 número 704, colonia Jardín, Valle de Chalco, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 09.00 m con calle sur 12; sur: 09.00 m con Constantino Soto Flores; oriente: 19.00 m con Virginia Montesinos; poniente: 19.00 m con Leticia Varela del Pilar. Superficie aproximada de 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Chalco Estado de México, a 11 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3012.-28 junio, 3 y 8 julio

N.R.A. 007721.  
N.C.A. 06196-S

Exp. 4592/96, JOSAFAT PEREZ TABLEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre en el poblado de San Antonio Tlaltecahuaca, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: predio denominado "Asesentla 2", norte: 20.00 m con Elpidia Pérez Cervantes y 52.00 m con paso de servidumbre; sur: 172.00 m con Eladio Morales Morales; oriente: 16.60 m con Josafat Pérez Tableros y 03.60 m con paso de servidumbre; poniente: 20.00 m con Carmen Tableros Velázquez. Superficie aproximada de 1,263.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Chalco Estado de México, a 11 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3012.-28 junio, 3 y 8 julio.

N.R.A. 007715.  
N.C.A. 06195-S

Exp. 4593/96, C. YOLANDA CARBALLAR ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre en el poblado de San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: predio denominado "Atlautenco" norte: 18.93 m con Leonarda; sur: 18.93 m con Alvaro Montes; oriente: 32.50 m con Daniel Juárez; poniente: 03.00 m con paso de servidumbre y 26.50 m con Socorro Carbarrar. Superficie aproximada de 615.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco Estado de México, a 11 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3012.-28 junio, 3 y 8 julio.

N.R.A. 007730.  
N.C.A. 06202-S

Exp. 4594/96, C. MARIA GUDIELIA ROSALES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a la Asunción, en el poblado de los Reyes Acaxtlihuayan, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: predio denominado "Ixotilla" norte: 16.00 m con Jesús Ramos Rosales, sur: 16.00 m con camino a la Asunción; oriente: 382.40 m con Teresa Rosales Flores; poniente: 382.40 m con Toribio García. Superficie aproximada de 6.118.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco Estado de México, a 11 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3012.-28 junio, 3 y 8 julio.

N.R.A. 007720.  
N.C.A. 06195-S

Exp. 4595/96, JOSE LUIS ALBA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Las Moras s/n, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: predio denominado "El Capulín" norte: 08.00 m con cerrada de las Moras; sur: 08.00 m con José Morales; oriente: 24.45 m con Santiago Montes Martínez; poniente: 24.50 m con Noé Garrido Macías. Superficie aproximada de 195.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco Estado de México, a 11 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3012.-28 junio, 3 y 8 julio.

N.R.A. 007729.  
N.C.A. 06201-S

Exp. 4596/96, C. ELPIDIA PEREZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, en el poblado de San Antonio Tlaltecahuaca, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: predio denominado "Asesentla 1" norte: 72.00 m con Leticia Sandoval y Francisco Sandoval E. Ines Sandoval; sur: 72.00 m con Josafat Pérez y paso de servidumbre; oriente: 15.00 m con Joaquin Pérez Flores y Josafat Pérez Tableros, poniente: 15.00 m con Carmen Tableros Velázquez. Superficie aproximada de 1,080.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Chalco Estado de México, a 11 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3012.-28 junio, 3 y 8 julio.

N.R.A. 007725.  
N.C.A. 06199-S

Exp. 4597/96, C. JUAN AYALA ALEGRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: predio denominado "Tejocote" norte: 127.60 m con Leopoldo Yescas y Nicolas Villalpando; sur: 136.60 m con barranquilla; oriente: 131.50 m con José Ayala; poniente: 189.00 m con Lorenzo Hernández y Reyes Ayala. Superficie aproximada de 21,169.03 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco Estado de México, a 11 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3012.-28 junio, 3 y 8 julio.

N.R.A. 007692  
N.C.A. 06185-S

Exp. 4598/96, C. LORETO MILLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: predio denominado "La Meza" norte: 164.50 m con camino; sur: 146.00 m con barranca; oriente: 310.00 m con Sergio Salomón Juárez; poniente: 200.00 m con Silvano Galicia Juárez. Superficie aproximada de 39,588.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco Estado de México, a 11 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3012.-28 junio, 3 y 8 julio.

N.R.A. 007732.  
N.C.A. 06203-S

Exp. 4659/96, C. LUCAS LOBACO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: predio denominado "La Arena" norte: 24.00 m con Francisco Araujo; sur: 26.00 m con camino; oriente: 85.00 m con Félix García; poniente: 85.00 m con Alberto Romero. Superficie aproximada de 2,125.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco Estado de México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3012.-28 junio, 3 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 7382/96, ESTHER ROSSANO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Privada de Cuauhtémoc Sur S/N., en San

Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.66 m con Donaciano Zamudio Hidalgo, al sur: 10.66 m con Segunda Privada de Cuauhtémoc, al oriente: 15.50 m con María de la Luz Rossano Vargas, al poniente: 15.50 m con María Eugenia Rossano Vargas. Superficie de: 165.23 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3021.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 7754/96, PABLO PEREZ CARPIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 20.20 m con el Sr. Vidal Contreras González, sur: 20.40 m con canal Palmas, oriente: 17.35 m con calle Santa Isabel, poniente: 19.20 m con la Sra. Blanca Esthela Martínez García. Superficie aproximada de: 372.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3024.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 7847/96, MARGARITO ACEVES DIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Sección de San Pedro Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.40 m con el terreno del Sr. José Isaria Acéves, sur: 8.60 m con la carretera Temoaya-Centro Ceremonial Otomí, oriente: 15.87 m con terreno del Sr. Vicente Bruno Montes de Oca, poniente: 13.70 m con el terreno del Sr. Enefino Acéves Diego.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3026.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 7603/96, FRANCISCO JAVIER BERRA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Alpinismo S/N., San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 3 líneas, una de poniente a oriente de 1.37, quebrando otra hacia el sur de 17.40 m y quebrando otra hacia el oriente 21.60 m con privada del Alpinismo, sur: 9.35 m con la Sra. María Guadalupe Espinoza Anaya, oriente: 43.95 m con Avenida del Alpinismo, poniente: 68.57 m con los Sres. Abel y Octavio Martínez. Superficie aproximada de: 1,008.27 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3028.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 7753/96, JOSE JUAN MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hombres Ilustres No. 13-B, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 9.00 m con Dominga Morales Hernández, sur: 9.00 m con Baltazar Morales Hernández, oriente: 20.00 m con Eduardo Sánchez González, poniente: 20.00 m con privada de 3.20 m de ancho propiedad del comprador. Superficie aproximada de: 180.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Toluca, México, a 25 de junio de 1996.-El C. Registrador Lic. Maria Isabel López Robles.-Rúbrica.

3030 -28 junio, 3 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 4889/232/96, ESPERANZA MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio ubicado Cda. Nicolás Romero S/N., municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 10.00 m con camino público, sur: 10.00 m con Herón Cortés, oriente: 54.00 m con Antonio Barroso, poniente: 54.00 m con Delfino Flores. Superficie aproximada de: 540.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Tlalnepantla, México, a 21 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3022.-28 junio, 3 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2965/96, GUADALUPE GUTIERREZ DE CORDOBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, manzana 108, Ampl. El Salado La Magdalena Atlipac, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 10.00 m con calle Río Frio, sur: 10.00 m con Ismael Ortiz Godínez, oriente: 25.00 m con Luciano Rivera, poniente: 25.00 m con Jesús Castillo Loera. Superficie aproximada de: 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 8695/95, MA CRISTINA DE LEON GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 55.00 m con José Candelas, sur: 55.00 m con Fracción del mismo terreno, oriente: 10.00 m con calle privada, poniente: 10.00 m con Telésforo de la Vega Millán. Superficie aproximada de: 550.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 600/96, EMILIANO ROMERO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda, norte: 105.30 m con Pedro Pérez, sur: 105.30 m con Tomás Bautista, oriente: 99.90 m con Zona Federal, poniente: 101.40 m con Guadalupe Bautista. Superficie aproximada: 10,598.44 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio

Exp. 598/96, CRISTOBAL MENA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Loma Larga municipio de Zumpango distrito de Zumpango, mide y linda, norte: 208.00 m con Abel García, 83.00 m con Cristóbal Mena García y 108.00 m con Cristóbal Mena García, sur: 85.00 m con Manuel Ramos G., 90.00 m con Manuel Ramos G., 87.00 m con Emma Oropeza C., 114.00 m con Emma Oropeza C., 75.00 m con Emma Oropeza C. y 52.00 m con Emma Oropeza C., oriente: 92.00 m con camino, 93.00 m con Hilda, Carmen y Hortencia M. G., y 92.00 m con Cristóbal Mena García, poniente: 159.00 m con camino, 102.00 m con Manuel Ramos G. Superficie aproximada: 12 132.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Zumpango, México, a 16 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

3011.-28 junio, 3 y 8 julio

Exp. 597/96, MAURA BARRERA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiago, San Miguel Bocanegra, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 114.28, 230.02, 4.50, 159.37 y 121.08 m con la Botella, sur: 643.62 m con Abel Barrera, oriente: 70.00 m con Rancho La Paloma, 26.87 m con Román Barrera y 120.00 m con la Botella, poniente: 60.61 m con camino. Superficie aproximada: 67,449.96 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 16 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 87/96, ROBERTO LANDA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Molonco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 57.00 m con Rosa Luna, sur: 57.00 m con Campo Deportivo, oriente: 27.50 m con calle 1924, poniente: 27.50 m con Pablo Mondragón García. Superficie aproximada: 1,567.50 y de construcción: 24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 521/96, MARIA CRISTINA ZAMORA DE GARCIA, MARTIN GARCIA OAXACA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Federico Gómez con esquina cerrada de Zaragoza, Bo de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda, norte: 2.50, 5.10 y 5.40 m con calzada Zaragoza, sur: 13.00 m con Aristeo Chisco, oriente: 28.50 m con Concepción Lino y 15.80 m con callejón de Federico Gómez, poniente: 15.47 m con María de la Paz García y 29.27 m con Vicente García D. Superficie aproximada: 452.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 14 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 578/96, EUSEBIO BARRERA MONROY Y ELSA BARRERA BALTAZAR, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 100.00 m con Rosendo Prudencio, sur: 100.00 m con Rosendo Prudencio y Román Barrera, oriente: 100.00 m con Rubén Castillo, poniente: 100.00 m con Juan Rodríguez. Superficie aproximada: 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 579/96, HILARIO BARRERA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 681.23 m con Javier Lara, sur: 445.84 m con camino, 245.63 m con camino, oriente: 150.00 m con Rancho La Palma, 10.58 m con camino, poniente: 166.13 m con camino Jilotzingo. Superficie aproximada: 100,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio

Exp. 580/96, ABEL BARRERA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 643.62 m con Román Barrera, 98.44 m con Román Barrera, sur: 705.61 m con Javier Lara, oriente: 19.65 m con Rancho La Paloma, 107.99 m con Rancho La Paloma, poniente: 137.16 m con camino Jilotzingo. Superficie aproximada: 100,000.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango México, a 16 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio

Exp. 583/96, ANGELINA AVILA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyapoxtla, municipio de Hueyapoxtla, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 68.70 m con calle Centenario, sur: 12.80 m con Jiménez y 49.00 m con Juan Jiménez, oriente: 66.00 m con Simón Jiménez y 3.40 m con entrada de ambas casas, poniente: 82.25 m con Arcadio Jiménez Corona. Superficie aproximada: 4,972.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 585/96, ROMAN BARRERA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 93.20 m con camino, sur: 89.67 m con Rancho Palomares, oriente: 73.91 m con Rancho La Paloma, 264.68 m con Rancho La Paloma y 40.00 m con Rancho La Paloma, poniente: 376.40 m con Alejandro Rodríguez. Superficie aproximada: 32,895.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 582/96, ANGELINA AVILA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyapoxtla, municipio de Hueyapoxtla, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 14.25 m con propiedad de Teléfonos, sur: 11.30 m y 2.64 m con calle, oriente: 7.25 y 2.70 m con Liconsa, poniente: 10.25 m con barranca. Superficie aproximada: 142.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 614/96, LEONILA RODRIGUEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Bocanegra, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 102.00 m con Félix Barrera, sur: 102.80 m con Rosendo Prudencio y Ubaldo Oropeza, oriente: 101.30 m con Rosendo Prudencio Angeles, poniente: 102.00 m con Wilebaldo Pérez. Superficie aproximada: 10,408.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio

Exp. 611/96, ABELARDO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zumpango, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda, norte: 134.50 m con propiedad de vecinos del distrito de Zumpango, sur: 298.00 m con Luis Ramirez Sánchez, oriente: 100.00 m con propiedad de vecinos de Zumpango, 65.00 m con mismos propietarios de Zumpango, poniente: 76.00 m con camino vecinal a Zumpango. Superficie aproximada: 21,738.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

Exp. 603/96, EUSTASIA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zumpango, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 124.40 m con Ma. del Refugio Ramirez Sánchez, sur: 168.50 m con Virginia Ramirez Sánchez, oriente: 153.00 m con camino vecinal a Zumpango, poniente: 151.50 m con vecino de Zumpango y Manuel Domínguez Zamora. Superficie aproximada: 22,217.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3011.-28 junio, 3 y 8 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 632/96 JOSE FELIX OLIVARES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón de la Chichihua de barrio Santa María, municipio de Ocoyoacac, Edo. de México, distrito de Lerma, México mide y linda; norte: 19.50 m con Sr. José Nava; sur: 18.20 m con Sr. Manuel Cerón; oriente: 48.60 m con Sr. Mario Millán Ferreira; poniente: 44.80 m con Justo Montes. Superficie aproximada de: 879.06 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México a 8 de mayo de 1996.- C. Registrador, Lic. Jesus Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3089.-3, 8 y 11 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 634/96, LA C. CELIA TREVIÑO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "San Luis", en términos del municipio de Capulhuac, México, mide y linda; norte: 44.00 m y colinda con Isabel Ramirez; sur: 43.40 m y colinda con Bartolo Pulido; oriente: 111.30 m y colinda con Isabel Ramirez y Santos Ramos; poniente: 109.00 m y colinda con Celestino Ruiz, con una superficie aproximada de: 4,813.55 m2.

La C. registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de junio de 1996.- La C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3090.-3, 8 y 11 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 605/96, JAVIER MONTERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ignacio de Loyola, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda; norte: 104.00 m linda con camino vecinal; sur: 92.00 m linda con una Barranca; oriente: 64.70 m linda con carretera Atlacomulco-La Joya; poniente: 66.00 m linda con una Barranca, Superficie aproximada de: 6,404.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 25 de junio de 1996.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

3095.-3, 8 y 11 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 7977/96, NICOLAS BECERRIL GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre (hoy privada de Nicolás Bravo), en el "Llano de Tultitlán", en San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, el cual mide y linda, norte: 8.00 m con calle sin nombre (hoy privada Nicolás Bravo), sur: 8.00 m con Celestino Pichardo; oriente: 11.00 m con Sebastián Morón, y al poniente: 11.00 m con Susana Velázquez con una superficie aproximada de: 88.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México., a 28 de junio de 1996 - La C. Registradora, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3098.-3, 8 y 11 julio

Exp. 6572/96, J. TRINIDAD SANCHEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez No. 11, La Magdalena Ocotitlán municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 25.20 m con J. Trinidad Sánchez y Julián Sánchez; sur: 24.65 m con Francisco Sánchez; oriente: 13.40 m con calle Benito Juárez; poniente: 11.70 m con Juan Sánchez. Superficie aproximada de: 312.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México., a 18 de junio de 1996.- La C. Registradora, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

3099.-3, 8 y 11 julio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp 273/96, C. AUSENCIA PEÑA LORA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Cof. Grando municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 271.35 m con Ejido San Sebastián; al sur: 271.35 m con Roberto Peña L.; oriente: 107.00 m con Isidro Díaz; poniente: 107.33 m con Roberto Peña C.; Sup.-29,124 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

3088.-3, 8 y 11 julio

Exp. 274/96, C. FRANCISCA SANCHEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: La Soledad, Mpio. Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 123, 25.70 m con Elena Resendiz; al sur: 145.80 m con Octaviano Sánchez; al oriente: 142.00 m con Acacio Ledesma; al poniente: 95.80, 35.00 m con Ocataviano Sánchez y/o: Sup.-19,236 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

3088.-3, 8 y 11 julio

Exp. 275/96, C. JOSE A. SALDAÑA REYNOSO; promueve inmatriculación administrativa, de predio en Sta. Ana Matlavat, Mpio. Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 38.00 m con Carmen Roque R.; al sur: 38.00 m con carretera a la Teja, al oriente: 26.00 m con María Sánchez R., al poniente: 26.00 con Jorge Saldana M. Sup.-988.00 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

3088.-3, 8 y 11 julio

Exp. 276/96, C. FCO. JAVIER GARCIA OLVERA Y/O, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: San Jerónimo, Mpio. Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 20.00 m con Lucila Alcántara T.; al sur: 17.00 m con carretera; al oriente: 55.00 m con Bonifacio Ramirez; al poniente: 55.00 m con Aurelio López. Sup.-1,017.50 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica

3088.-3, 8 y 11 julio

Exp 277/96, C. SALVADOR SALDAÑA REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: Sta. Ana M. Mpio. Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 40.00 m con Carmen Roque R; al sur: 40.00 m con carretera a La Teja; al oriente: 26.00 m con María Sánchez; al poniente: 26.00 m con Juan Rodriguez; Sup.-1,040 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

3088.-3, 8 y 11 julio

Exp 278/96, C. JESUS RUIZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: Sn. Jerónimo Mpio. Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 52.00, 2.60; 37.05 m con José Cipriano O., al sur: 40.00 m con calle, al oriente: 45.80 m con Josefina Ruiz O.; al poniente: 81.63 m con entrada a la casa.-Sup.-4,198 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

3088.-3, 8 y 11 julio

Exp. 279/96, C. JOSEFINA PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: Hidalgo, Mpio. Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 20.00 m con Martín Nava G.; al sur: 20.00 m con Rogelio Terreros T.; al oriente: 8.00 m con Fracc. el Corazón; al poniente: 8.00 m con calle.-Sup.-160.00 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

3088.-3, 8 y 11 julio

Exp. 280/96, C. MA. SEVERINA MARTINEZ GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: Bañe, Mpio. Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 145.00 m con Jorge Ledezma; al sur: 100.00, 67.00 m con Adrián Sánchez y camino V., al oriente: 149.00, 97.00 m con Margarito Resendiz; al poniente: 233.00 m con Bernardo Ledezma. Sup.-37,262.50 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica

3088.-3 8 y 11 julio

Exp. 281/96, C. AGUSTINA GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Xhimoja, Mpio. Aculco, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 156.00 m con Presa Xhimojay; al sur: 200.00 m con José Pacheco F.; al oriente: 297.00 m con José Pacheco F.; al poniente: 308.00 m con Víctor Martínez -Sup.-53,845.00 m2.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Quien se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx.; julio 1º. 1996.- El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

3088.-3, 8 y 11 julio

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 4394/94, GUADALUPE SOLEDAD MEDINA QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 75.00 m linda con Leonel y Demetrio Villeda y Teresa Hernández, sur: 75.00 m con Raúl Rivero Espinosa, oriente: 35.00 m con carretera, poniente: 30.00 m con Manuel León Romo. Predio denominado "Tepeyahualco". Superficie aproximada de: 2,437.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1186/96, FIDENCIO FRANCO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 53.00 m con Francisco Franco, sur: 125.00 m con Pedro Espinosa, oriente: 363.50 m con Sebastián Martínez, poniente: 274.30 m linda con Sebastián Martínez. Predio denominado "El Paredón". Superficie aproximada de: 28,368.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1209/96, MIGUEL QUEZADA ALEMÁN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 118.00 m linda con Longinos Quezada González, al suroeste: 272.70 m linda con Rodrigo Granados Gonzaga y Melitón Juárez Gonzaga, oriente: 190.00 m con José Almaraz Navarrete. Predio denominado "La Cuchilla". Superficie aproximada de: 11,240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1437/96, JOSE MARIA MACIAS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: en dos líneas de izquierda a derecha la primera de: 86.18 m linda con Marco Antonio Romo González y la segunda: 152.1 m linda con Pedro Rodríguez, sur: igual en dos linderos, la primera de izquierda a derecha: 14.34 m con José García, la segunda: 85.82 m con Guillermina Martínez, oriente: en dos líneas la primera: 92.08 m con Pedro Rodríguez, la segunda: 88.25 m con camino a San Luis Teacalco, poniente: en dos líneas, la primera de izquierda a derecha: 51.97 m linda con Guillermina Martínez, segunda: 130.33 m con Rodolfo Montiel Hernández. Predio denominado "Coyahuatlilla-Tierra Blanca". Superficie aproximada de: 24,243.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1292/96, VIDALA VICUÑA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Belén municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 100.00 m con Guillermo Espejel Cortés, sur: 160.00 m con camino, oriente: 132.00 m con Josefina Vicuña Rojas, poniente: 30.00 m con Guillermo Espejel Cortés. Predio denominado "El Pedregal". Superficie aproximada de: 0-97-92 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1482/96, BERTHA GARRIGA VIUDA DE BERMEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco González Bocanegra número 11, Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 15.00 m con el señor Nemesio Romero Rodríguez, sur: 15.00 m con calle Francisco González Bocanegra, oriente: 54.50 m con el señor Froylán Urbina Martínez, actualmente con el señor Carlos Martínez Ortega, poniente: 58.40 m con el señor Ignacio Urbina Paredes. Predio denominado "Teopanacaxco". Superficie aproximada de: 346.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1300/96, CELIA GONZALEZ GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 9.00 m con Laura Jiménez Espinosa, sur: 9.00 m con Alicia Sánchez Zolozabal, oriente: 7.50 m con Alicia Sánchez Zolozabal, poniente: 7.50 m con Plaza de la Constitución Predio denominado con casa en el construida. Superficie aproximada de: 67.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1175/96, LUIS JUAN GERMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 187.20 m linda con Lauro Germán, sur: 190.00 m con Pastor Sánchez y Eusebio Hernández, oriente: 190.50 m linda con Manuel Germán, poniente: 206.00 m linda con Tranquilino Urbina. Predio denominado "Cuitlaxtla". Superficie aproximada de: 37,342.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1174/96, LUIS GERMAN ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y

linda; norte: 106.00 m linda con Concepción Palma, sur: en dos lados el primero de: 191.20 m con Lauro Germán, 45.70 m con Pedro Díaz, oriente: en dos lados, el primero de: 115.00 m linda con Ciro Delgadillo y el segundo: 111.65 m linda con Pedro Díaz, poniente: 249.60 m con camino. Predio denominado "Techachalco". Superficie aproximada de: 35.000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1434/96, PETRA VALERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de esta cabecera municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: en dos líneas de izquierda a derecha la primera de: 146.00 m linda con camino y la segunda: 120.00 m con Pedro Juárez Avelino, al noroeste: 16.60 m linda con camino, sur: en dos líneas la primera de: 77.00 m y la segunda en línea curva hacia adentro mide: 200.00 m con Anselmo Juárez Quezada, al sureste: 141.50 m linda igual con Anselmo Juárez, oriente: 135.40 m linda con camino, poniente: en dos líneas, la primera de: 109.60 m con Pedro Juárez, la segunda: 211.20 m con Ejido de Teopanala. Predio denominado "Viznaga Primera y Segunda". Superficie aproximada de: 5-75-19 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 705/96, GUMARA MARGARITA LOPEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 9.00 m linda con calle Guadalupe Victoria, sur: 9.00 m con Petra Ramírez Morales, oriente: 27.70 m linda con Guadalupe Ortiz, poniente: 28.35 m con Luis Díaz. Predio denominado "Tlazala Primero".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 706/96, CONCEPCION ESPINOSA FERNANDEZ, en representación de la menor AMELIA ACO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Trinidad Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 32.00 m con Manuel Franco, sur: 32.00 m con Victoria Aco Rivas, oriente: 5.00 m con camino, poniente: 28.35 m con Manuel Franco Ramírez. Predio denominado "Tlaculopa".



El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 765/96, ENRIQUE ALVARADO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 50.00 m con Concepción Alvarado, norte: 40.00 m con María Alvarado, sur: 51.00 m con Trinidad Alvarado, sur: 40.00 m con Refugio Alvarado, oriente: 45.00 m con calle sin nombre, oriente: 16.00 m con Mario Alvarado, poniente: 24.00 m con Silverio N., poniente: 20.00 m con Trinidad Alvarado. Predio denominado "La Lomita". Superficie Aproximada de: 3,024.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 766/96, TERESO LOPEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 20.00 m con Orlando López Aco, sur: 20.00 m linda con Orlando López Aco, oriente: 10.00 m linda con calle Torres Adafid, poniente: 10.00 m linda con Orlando López Aco. Predio denominado "La Mora". Superficie Aproximada: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 767/96, MANUEL ORTEGA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 15.00 m con Carlos Ortega, sur: 15.00 m con Manuel Ortega Montalvo, oriente: 15.00 m con Manuel Ortega Montalvo, poniente: 15.00 m con Manuel Ortega Montalvo. Predio denominado "Concepción" Superficie Aproximada de: 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 768/96, JOSEFA CHAVEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 46.00 m con camino, sur: 25.00 m con

Antonio Espinoza López, sur: 34.00 m con camino, oriente: 67.00 m con Josefa Blancas, poniente: 97.00 m con Josefina Espinoza Blancas, Poniente: 60.00 m con Antonio Espinoza López. Superficie Aproximada de: 6,767.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 704/96, CELESTINO ORTEGA MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 150.00 m linda con María Montalvo, sur: 150.00 m linda con Angel Franco, oriente: 133.00 m con Silvano Espinosa, poniente: 133.00 m linda con Abraham Ortega. Predio denominado "Ramirezco". Superficie Aproximada de: 19,950.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1128/96, CLAUDIA GABRIELA MORENO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 20.00 m linda con calle sin nombre, sur: 20.00 m linda con Aristides Rodríguez Vega, oriente: 10.00 m linda con José Basilio Flores, poniente: 10.00 m linda con Privada sin nombre. Predio denominado "Tlazompa". Superficie Aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1098/96, ESPERANZA GARCIA QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 135.00 m linda con Reyes Galindo y J. Refugio Sánchez, sur: 136.00 m linda con Reberiano Hernández Meléndez, oriente: 260.00 m linda con Raymundo Sánchez G. y Reberiano Hernández Meléndez, poniente: 272.00 m linda con camino a San Lucas Xolox. Predio denominado "Mozoyuca". Superficie Aproximada de: 36,043.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 1099/96, PETRA RODRIGUEZ GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 203.00 m linda con Raúl Villalobos Jiménez, sur: 169.30 m linda con Claudio Vargas García y Pablo Rivas, oriente: 214.60 m linda con Raúl Villalobos Jiménez, poniente: 102.40 m linda con Camino del Ejido de San Lucas Xolox. Predio denominado "San Antonio". Superficie Aproximada de: 29,504.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 719/96, LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 9.50 m con Reyes Chávez, sur: 134.02 m con Herminio García y Lino García, oriente: 140.34 m con Casimiro Chávez, poniente: 188.50 m linda con Nicolás Rodríguez González. Predio denominado "Huejocingo". Superficie Aproximada de: 10,070.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 4586/96, MARTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 181.00 m con camino a Cocotitlán; sur: 181.00 m con Sabina Pacheco Solís; oriente: 46.44 m con Cerro Tecámac; poniente: 46.44 m con Pozo de Agua Potable. Superficie aproximada de 8,405.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4585/96, UBALDO VALDEPEÑA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 216.00 m con Idelfonso Ruiz Bernal; sur: 208.00 m con Miguel Angel Valdepeña; oriente: 126.50 m con Barranca de Marceloco; poniente: 126.50 m con Barranca de Tehuanco. Superficie aproximada de 26,818.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4558/96, ENEDINA DE LA ROSA VALLADARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 214.00 m con Justo Alvarado; sur: 236.42 m con Idelfonso Rodríguez; oriente: 46.68 m con calle; poniente: 49.92 m con Justo Alvarado. Superficie aproximada de 11,102.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4557/96, ABEL BENITEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 106.80 m con Bulmaro Favila Alvarez; sur: 52.00 m con Ignacio Martínez Chavarria; oriente: 85.00 m con Jacinto Martínez Meléndez; poniente: 132.30 m con Elvira Rodríguez. Superficie aproximada de 8,626.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4583/96, TRINIDAD REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 107.50 m con Leobardo Andrade Sánchez; sur: 133.00 m con Via de Ferrocarril; oriente: 15.70 m con Av. Alzate Sur; poniente: 73.90 m con Margarita Valencia. Superficie aproximada de 4,842.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4584/96, TRINIDAD REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 75.50 m con camino viejo a Atlautla; sur: 75.50 m con Cerrada de Galeana; oriente: 72.00 m con Trinidad Reyes Martínez; poniente: 72.00 m con calle Prolongación Galeana. Superficie aproximada de 5,436.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4555/96, EVA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 70.27 m con Rodolfo Rivera; sur: 78.00 m con Estela Ramirez Sánchez; oriente: 40.18 m con Eustacio Valencia; poniente: 36.00 m con camino. Superficie aproximada de 2,818.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4554/96, ESTELA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 78.00 m con Eva Ramirez Sánchez; sur: 87.50 m con Sara Ramirez Sánchez; oriente: 10.18 m con Eustacio Valencia; poniente: 36.00 m con camino. Superficie aproximada de 3,143.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4553/96, SARA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 87.50 m con Estela Ramirez Sánchez; sur: 95.60 m con Silvia Ramirez Sánchez; oriente: 40.18 m con Eustacio Valencia; poniente: 36.00 m con camino. Superficie aproximada de 3,478.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4581/96, ABDULIO GONZALEZ LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepecoculco, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 222.00 m con José González; sur: 170.00 m con Barranca; oriente: 78.00 m con Eufemia Mejía; poniente: 47.00 m con Jacinto Amaro. Superficie aproximada de 12,653.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4582/96, ABDULIO GONZALEZ LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepecoculco, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 367.63 m con Barranca; sur: 306.60 m con Cruz Romero; oriente: 175.70 m con Pedro Rocha; poniente: 134.25 m con Luciano Balbuena. Superficie aproximada de 52,076.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4550/96, ARISTEO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 107.10 m con Efraín Ramirez Sánchez; sur: 115.00 m con Eustacio Valencia; oriente: 40.18 m con Eustacio Valencia; poniente: 36.00 m con camino. Superficie aproximada de 4,221.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 4551/96, EFRAIN RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 101.50 m con Silvia Ramirez Sánchez; sur: 107.10 m con Aristeo Ramirez Sánchez; oriente: 40.18 m con Eustacio Valencia; poniente: 36.00 m con camino. Superficie aproximada de 3,966.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2287/96, ALEJANDRO HERNANDEZ ARMENTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3 de Mayo y calle Independencia, San Sebastián Chimalpa, municipio La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda:

norte: 123.00 m con calle 3 de Mayo; sur: 123.00 m con Hilario Santa María; oriente: 35.16 m con calle Independencia; poniente: 30.00 m con Félix Rivera García. Superficie aproximada de 3,954.47 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 3289/96, DIEGO MARTINEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 28, manzana 108, Col. El Salado, Los Reyes Acaquilpan, municipio La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 8.63 m con calle Río Frio; sur: 8.63 m con lote 20 y 21; oriente: 18.73 m con lote 29; poniente: 18.80 m con lote 27. Superficie aproximada de 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 2049/96, MARIA GUADALUPE ROSANO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Centenario San Bernardino, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 10.00 m con Piedad Zamora Ramírez; sur: 11.00 m con calle Centenario; oriente: 12.00 m con Genaro Romero Pérez, poniente: 10.00 m con Piedad Zamora Ramírez. Superficie aproximada de 132.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 2288/96, JOSE EDGAR CRUZ VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Hidalgo, San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 63.00 m con Gregorio Hernández; sur: 63.00 m con Sergio Molina Reyes; oriente: 19.00 m con Prolongación Hidalgo; poniente: 14.50 m con Pío Quinto Guzmán. Superficie aproximada de 1,055.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 2289/96, ELPIDIO RIOS RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alamos s/n., La Magdalena Atlipac, municipio La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 38.00 m con calle Alamos; sur: 38.00 m con Valentina Andrade; oriente: 34.00 m con Privada; poniente: 34.00 m con Dra. Luna. Superficie aproximada de 1,292.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE OTUMBA

#### E D I C T O S

Exp. 707/96, OSCAR EDGARDO RODRIGUEZ SANCHEZ Y JUANA FLORA DAMIAN CORONEL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de La Trinidad, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 23.50 m con Justina Quijano Ramirez, 16.00 m con Jorge Fernández Pérez; sur: 39.50 m linda con Leonor Gutiérrez Vda de García, Agustina García Gutiérrez; oriente: 8.90 m linda con Justina Quijano Ramirez y 2.10 m linda con calle Fray Bernardino de Sahag; poniente: 11.00 m linda con Margarito Martínez. Predio denominado Ex-Rancho Coloxtitla. Superficie aproximada de 430.53 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 708/96, ANDREA SOMBRA CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de La Trinidad, Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 58.40 m con Pablo Sombra Cid; sur: 58.40 m con Victoria Sombra Cid y Heliodoro Sombra Cid; oriente: 20.00 m con calle s/n.; poniente: 20.00 m con Florentino Sombra Cid. Predio denominado Tlacuiloca. Superficie aproximada de 1,168.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3085.-3, 8 y 11 julio.